



**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT



Administración 2006-2012

Memoria Documental de Actividades de Normatividad y Consulta

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	5
2. FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL.....	19
3. ANTECEDENTES.....	22
4. MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	41
5. VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.	47
6. SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO	50
7. ACCIONES REALIZADAS	62
8. SEGUIMIENTO Y CONTROL	77
9. RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS.....	79
10. INFORME FINAL DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA.....	111
11. GLOSARIO.....	117
12. ANEXOS.....	118

ELABORÓ:

Lic. Ikram Nancy Sanchez Lopez

Lic. Francisco Eduardo Garcia Mendoza

Lic. Juan Jose Antonio Quiroz Jacobo

COORDINÓ EN EL ÁREA:

Martha Yadhira Becerra Bernal

COORDINÓ EL PROYECTO:

MDOH. Irma Leticia Rodríguez Silva



Memoria Documental CNF-04
Actividades de Normatividad y Consulta
Unidad de Asuntos Jurídicos

**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT



1. PRESENTACIÓN

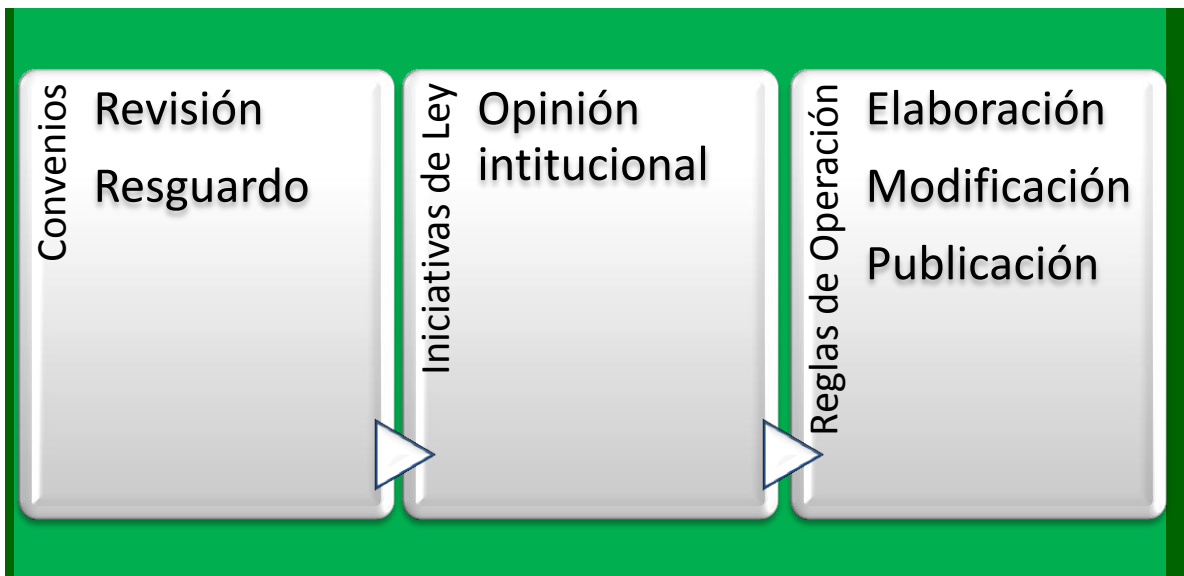
De conformidad a lo dispuesto por el artículo 17 la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Comisión Nacional Forestal CONAFOR, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

De acuerdo con dicha Ley, el objeto de la Comisión Nacional Forestal es desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, que conforme a la Ley se declaran como un área prioritaria del desarrollo, así como participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos.

Con el propósito de contribuir al adecuado desempeño de las unidades administrativas de la CONAFOR, cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos UAJ, la cual tiene la misión de representar legalmente a la Comisión Nacional Forestal e implementar la estrategia jurídica que deba atender todos los asuntos jurídicos en los que ésta sea parte, con el fin de salvaguardar y defender sus intereses patrimoniales o de cualquier otra índole, así como los actos de autoridad emitidos por los servidores públicos.

Para lograr dicho propósito la Dirección de Normatividad y Consulta realiza una serie de acciones legales encaminadas a analizar la normatividad existente en materia forestal con el fin de identificar posibles reformas que repercutan en el mejor desempeño de las funciones de la CONAFOR; así como coordinar y desahogar las consultas que emanen de los servidores públicos de éste Organismo y de la ciudadanía en general, relacionadas con la materia forestal.

En la presente memoria documental, se describe el proceso y acciones legales realizadas que se consideran, entre otras, como relevantes en torno a tres áreas que colaboran al objetivo anterior, las cuales son:



1.- CONVENIOS

La función consultiva de **Convenios** CONAFOR consiste fundamentalmente en emitir criterios de aplicación e interpretación de disposiciones jurídicas y asesorar a las diversas unidades administrativas de la Comisión, así como de las Gerencias Estatales sobre la aplicación de las leyes y los reglamentos, además de revisar y dictaminar los contratos y convenios a celebrarse por el C. Director General de la Comisión Nacional Forestal y otros funcionarios competentes.

En este sentido, se propone a las unidades administrativas competentes de la CONAFOR, las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los acuerdos, convenios, contratos y demás actos competencia de la Comisión, así como intervenir en su estudio, formulación, otorgamiento, revocación o modificación.

Lo anterior se basa en el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal EOC, y que corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Normatividad y Consulta, atender su procedencia jurídica, así como su control y registro.

Este tipo de convenios son fundamentales para establecer una adecuada coordinación entre los distintos niveles de gobierno y atender de manera pronta y eficaz el desarrollo forestal sustentable.

2.- OPINIONES INSTITUCIONALES DE LOS PROYECTOS DE INICIATIVAS DE LEY.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, éstas son aquellas opiniones y recomendaciones que se emiten a los proyectos de reforma de iniciativas en materia ambiental-forestal, presentadas por los senadores y diputados del H. Congreso de la Unión u alguna otra instancia.

El objeto de dichas opiniones es la interpretación que la Comisión Nacional Forestal aplica en aspectos ambiental-forestal y que constituye su posición en relación con los temas que se desarrollan en cada iniciativa consultada.

Lo anterior atiende a lo que establece el Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal, el cual señala que dentro de las atribuciones de la Unidad de Asuntos Jurídicos será emitir opiniones, asesorar, formular y proponer iniciativas sobre la actualización del marco jurídico en materia forestal y de desarrollo forestal sustentable¹, a través de la Dirección de Normatividad y Consulta, por conducto su Departamento de Estudios Legislativos, en relación con lo señalado en el Manual de Organización de la CONAFOR, a fin de colaborar en la realización de proyectos de opinión Institucional respecto de las iniciativas y reformas en materia ambiental-forestal, presentadas por senadores y diputados del H. Congreso de la Unión.

3.- REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PROÁRBOL

Para el funcionamiento del Programa ProÁrbol se requiere de un marco normativo en el que se establezcan los lineamientos generales que permitan el funcionamiento óptimo de dicho programa.

¹ Fracción X del Artículo 13 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR.

Las reglas de operación del Programa ProÁrbol establecen las normas y procedimientos de aplicación general que deberá observar la CONAFOR para llevar a cabo la operación, asignación de los apoyos federales a su cargo, con la participación que corresponda a los Gobiernos Estatales y Municipales, así como las disposiciones legales que deberá observar la ciudadanía para solicitar, acceder y ejecutar los diferentes apoyos económicos que otorga la CONAFOR.

Con el objeto de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos, el programa ProÁrbol se sujeta a los lineamientos y reglas de operación existentes, conforme a los términos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) del ejercicio fiscal correspondiente.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos de la Federación señala que es responsabilidad de las dependencias y entidades emitir las reglas de operación de sus programas mediante los cuales se otorgan subsidios, debiendo ser ampliamente difundidas a la población.

Cabe señalar que es responsabilidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir las disposiciones necesarias para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal a través de las normas que sustentan los programas de la CONAFOR que contengan los lineamientos para su aplicación.

Para lograr lo anterior, la Unidad de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Normatividad y Consulta tiene encomendada la tarea de revisar, integrar, en su caso modificar, y solicitar la publicación de las reglas de operación y los lineamientos del programa ProÁrbol.

Para ello, es necesario que esta área contacte a todas las unidades administrativas involucradas en el proceso de elaboración de las disposiciones que rigen a cada programa, con el fin de establecer cada una de las disposiciones legales y procedimientos de aplicación general que conforman las reglas de operación y lineamientos del programa ProÁrbol, buscando garantizar que los recursos sean aplicados efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los programas autorizados en beneficio de la población objetivo y del propio Organismo.

1.1. Nombre del asunto

Actividades de la Dirección de Normatividad y Consulta.

1.2. Objetivo de asunto.

Objetivo General:

Analizar la normatividad existente en materia forestal con el fin de identificar posibles reformas que repercutan en el mejor desempeño de las funciones de la CONAFOR; así como coordinar y desahogar las consultas que emanen de los servidores públicos de este Organismo y de la ciudadanía en general, relacionadas con la materia forestal.

Objetivos Particulares:

- a) *Convenios CONAFOR:* asesorar jurídicamente a las distintas unidades administrativas de la Comisión y actuar como órgano de consulta, realizando estudios e investigaciones jurídicas requeridas en el desarrollo de las atribuciones de la CONAFOR y proponer a los solicitantes, las bases y requisitos legales a que deban sujetarse los acuerdos, convenios, contratos y demás actos competencia de esta Entidad, así como intervenir en su estudio, formulación, otorgamiento, o modificación, a fin de llevar el control y registro

de los mismos, lo anterior de conformidad a lo establecido en las fracciones III y XIV del artículo 13 del Estatuto Orgánico de la CONAFOR.

- b) *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley:* emitir la opinión institucional sobre los diversos proyectos de ley de índole ambiental-forestal, que son remitidos en primera instancia por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el Poder Ejecutivo a través de sus Secretarías y órganos adscritos, así como por los Congresos de los Estados, de los proyectos de iniciativas de ley para nuestra opinión Institucional, que son atendidos en primera instancia por esta Dirección.
- c) *Reglas de operación del programa ProÁrbol:* que a través de la elaboración, integración, revisión y publicación de las disposiciones y procedimientos de aplicación general contenidos en las reglas de operación del programa ProÁrbol, se garantice una aplicación efectiva, eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal; y por otro lado, que los mecanismos de apoyo contribuyan al desarrollo social, económico, ecológico y ambiental mediante el manejo integral sustentable de los recursos forestales, cuencas y ecosistemas hidrológico-forestales.

1.3. Periodo de vigencia.

01 de Diciembre de 2006 al 30 de Noviembre de 2012

1.4. Ubicación Geográfica.

La operación del presente proyecto se lleva a cabo a nivel nacional.

1.5. Principales características técnicas.

a) **Convenios** CONAFOR:

La Unidad de Asuntos Jurídicos es la responsable del resguardo de los convenios firmados por el Director General.

Los convenios pueden ser celebrados con la federación, entidades federativas, municipios, entes públicos de los tres órdenes de gobierno o privados. Los cuales pueden ser, de manera enunciativa, más no limitativa:

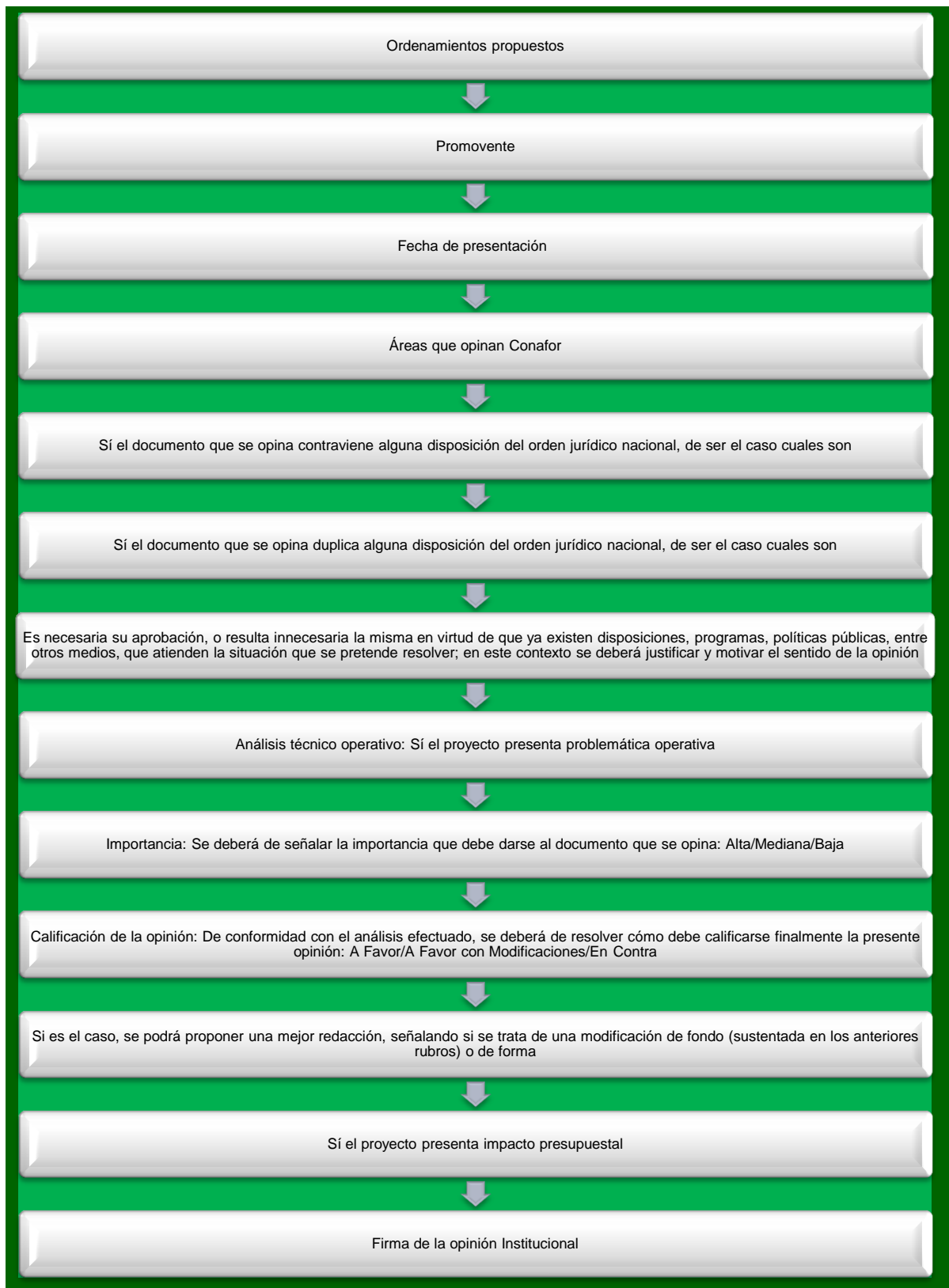
- Nacionales
- Internacionales
- De colaboración
- De coordinación
- De concertación
- Memorandums de entendimiento, etc.

b) **Características técnicas de las opiniones institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley:**

Existe un formato establecido por parte de la Secretaría de Gobernación en conjunto con la oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para efectos de que se emitan las opiniones institucionales, respecto a las propuestas de reforma de ley de que se traten.

En el mayor de los casos, es la oficina de Enlace Legislativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, quien solicita la opinión institucional a esta Comisión, en su calidad de cabeza de Sector y que a su vez, por conducto de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de la citada Secretaría, se reserva el análisis de los aspectos jurídicos del proyecto.

El formato para la opinión institucional de los proyectos de reforma de Ley deberá de contener los siguientes elementos:



c) Características técnicas de las Reglas de Operación del programa ProÁrbol:

El artículo 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 176 del Reglamento de la Ley antes referida, señalan algunas importantes disposiciones que la CONAFOR debe considerar e incorporar en la elaboración o modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol:

- El Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación (como es el caso del programa ProÁrbol).

En este sentido, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal podrá señalar los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y que deberán sujetarse a las reglas de operación que correspondan con el objeto de asegurar la aplicación de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos señalará, en su caso, los criterios generales a los que se sujetarán las reglas de operación de los programas.

- La CONAFOR a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:
 1. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los

programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

2. Una vez que la CONAFOR a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:
 - a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;
 - b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:
 - I. Deberá establecer los criterios de selección de los beneficiarios. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;

- II. Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;
 - III. Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;
 - IV. Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;
 - V. Debe definirse la forma de realizar el trámite;
 - VI. Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;
 - VII. Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y
 - VIII. Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alterno.
3. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Las dependencias, o las entidades que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.

- Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.
- La CONAFOR deberá prever en las reglas de operación la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

Por su parte, los subsidios que otorgue la CONAFOR deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual esta Institución deberá:

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio;

II. Prever montos máximos por beneficiario y por porcentaje del costo total del programa.

En los programas de beneficio directo a individuos o grupos sociales, los montos y porcentajes se establecerán con base en criterios redistributivos que deberán privilegiar a la población de menos ingresos y procurar la equidad entre regiones y entidades federativas, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos;

III. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros;

IV. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la

obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva;

V. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación;

VI. En su caso, buscar fuentes alternativas de ingresos para lograr una mayor autosuficiencia y una disminución o cancelación de los apoyos con cargo a recursos presupuestarios;

VII. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicación en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos;

VIII. Prever la temporalidad en su otorgamiento;

IX. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden, y

X. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren las fracciones I a IX de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Las transferencias destinadas a cubrir el déficit de operación y los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados serán otorgadas de forma excepcional y temporal, siempre que se justifique ante la Secretaría su beneficio económico y social. Estas transferencias se sujetarán a lo establecido en las fracciones V, VI y VIII a X de este artículo.

No obstante lo anterior, se deberán atender las disposiciones que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente disponga para las reglas de operación y los programas de subsidios.

1.6. Unidades Administrativas Participantes.

- I. Dirección General;
- II. Unidad de Asuntos Jurídicos;
- III. Unidad de Asuntos Internacionales y de Fomento Financiero;
- IV. Unidad de Comunicación Social;
- V. Coordinación General de Producción y Productividad;
- VI. Coordinación General de Conservación y Restauración;
- VII. Coordinación General de Administración;
- VIII. Coordinación General de Planeación e Información;
- IX. Coordinación General de Educación y Desarrollo Tecnológico, y
- X. Coordinación General de Gerencias Estatales.

1.7. Nombre y firma del titular de la entidad y de los responsables del proyecto.

Dr. Juan Manuel Torres rojo

Director General

Lic. Sergio Enrique Arias García

Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos

Lic. Francisco Javier Nuñez Castañeda

Director de Normatividad y Consulta

2.FUNDAMENTO LEGAL Y OBJETIVO DE LA MEMORIA DOCUMENTAL

2.1. Fundamento Legal.

El presente tiene el carácter de constancia documental para las acciones y resultados obtenidos de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Comisión Nacional Forestal, así como destacar las acciones y resultados alcanzados en la gestión, conforme a lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo Presidencial para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2011.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2011.

Así como en relación al punto 15 de los Lineamientos para la formulación del Informe de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal 2006-2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de enero de 2012.

2.2. Objetivo de la Memoria Documental.

Dejar constancia de los trabajos relevantes realizados por la Dirección de Normatividad y Consulta que en el presente sexenio fueron desarrollados, tales y como se señalan a continuación:

Analizar la normatividad existente en materia forestal, con el fin de identificar las posibles reformas que repercutan en el mejor desempeño de las funciones de la CONAFOR; así como coordinar, desahogar y emitir opiniones jurídicas derivado de las consultas que emanan de los servidores públicos de este Organismo, de otras instancias, así como de la ciudadanía en general, relacionadas con la materia forestal-ambiental.

Derivado de lo anterior, una importante labor que se realiza en el área de Convenios-CONAFOR es llevar a cabo la interpretación de la aplicación de diversos dispositivos legales, a través de la emisión de criterios jurídicos, procurando evitar con ello la aplicación discrecional o contradictoria de la ley; la atención a dichos instrumentos radica en establecer dentro de éstos una adecuada coordinación atendiendo a su naturaleza entre las entidades federativas, municipios, entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como los entes privados, a fin de atender el desarrollo forestal sustentable y sus ecosistemas.

Por otra parte, las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, que son proyectadas por esta Dirección, corresponden al enlace entre el gobierno y las temáticas ambientales-forestales; participando para mejorar el desarrollo forestal sustentable y ambiental, pero también para influir en las decisiones de quienes nos representan para asegurar que esas decisiones realmente obedezcan a las demandas, las carencias y las expectativas de los distintos grupos que integran este país. Es así que, para poder emitir las citadas opiniones es imperativo tener elementos suficientes para encausarlas de manera adecuada; de ahí la pretensión de generar un instrumento para opinar/influir en la labor legislativa.



Memoria Documental CNF-04
Actividades de Normatividad y Consulta
Unidad de Asuntos Jurídicos

**GOBIERNO
FEDERAL**

SEMARNAT



Finalmente, otra tarea muy importante que se realiza es la elaboración, integración y publicación de las *Reglas de Operación y Lineamientos del programa ProÁrbol* que tiene por objetivo el establecer las normas y procedimientos de aplicación general que deberá observar la CONAFOR para llevar a cabo la operación, asignación y ejecución de los apoyos federales a su cargo, así como las disposiciones legales que deberá observar la ciudadanía para solicitar y acceder a los diferentes apoyos económicos que otorga la CONAFOR.

3. ANTECEDENTES

3.1. Causas o problemática general que dieron origen al proyecto.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; artículo 6 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; los Lineamientos para la elaboración e integración de Libros Blancos y de Memorias Documentales publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de octubre de 2011.

Resulta necesario que se emitan criterios de aplicación e interpretación de disposiciones jurídicas y asesorar a las diversas unidades administrativas de la Comisión, así como de las Gerencias Estatales sobre la aplicación de las leyes y los reglamentos, además de revisar y dictaminar los contratos y convenios a celebrarse por esta Entidad con otras instituciones que permitan formalizar relaciones de cooperación y colaboración interinstitucional, así como concretar acciones de desarrollo de proyectos de investigación, consolidación, cooperación, etc., que contribuyan a la promoción y apoyo del desarrollo forestal, que así también permita su control y registro correspondiente.

Por lo que corresponde a *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, es de suma importancia el orientar el sentido del proyecto de iniciativa de ley a derivado de las opiniones de las distintas Unidades Administrativas de la Comisión, a efectos de evaluarlas y conjuntar la opinión institucional del proyecto de reforma de ley de que se trate para que en suma, esta Entidad fije su postura sobre el particular.

Es por ello la importancia de los mecanismos e instrumentos institucionales que garanticen la buena relación entre éstos, para la generación de consensos y acuerdos jurídicos y sociales, a fin de lograr las reformas legislativas en las que se sustenten el desarrollo nacional forestal.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol, a continuación se señalan los antecedentes y fundamentos legales que dan origen a esta normatividad y la evolución que han sufrido las mismas durante el sexenio 2007-2012.

3.2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES

El Estado es una forma de organización social, económica, política soberana y coercitiva, formada por un conjunto de instituciones que tiene el poder de regular la vida nacional en un territorio determinado.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado es responsable de brindar las garantías necesarias para que la sociedad pueda desarrollarse ampliamente dentro de dicho territorio.

Los artículos 25 y 26 A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación.

En ese tenor, dichos artículos otorgan atribuciones al Estado para regular y planificar el desarrollo nacional.

El documento rector del Sistema Nacional de Planeación Democrática que fija los objetivos y estrategias que norman las políticas sectoriales de los programas nacionales se denomina Plan Nacional de Desarrollo y se realiza en cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación.

A través del Plan Nacional de Desarrollo PND, el Estado implementa políticas públicas que tienen como objetivo la maximización de un beneficio colectivo, mediante el uso

racional de los recursos existentes, de tal forma que las decisiones implementadas sean sustentables en mediano y largo plazo.

Es así, que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 tiene como premisa básica la búsqueda del *Desarrollo Humano Sustentable*, que permita a todos los mexicanos tener una vida digna sin comprometer el patrimonio de las generaciones futuras.

Uno de los ejes transversales que definen las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, es el establecido en el eje 4 sustentabilidad ambiental, que tiene por objetivo la administración eficiente y racional de los recursos naturales, de tal manera que sea posible mejorar el bienestar de la población actual sin comprometer la calidad de vida de las generaciones futuras.

Para dar cumplimiento a los objetivos mencionados con anterioridad, la Federación por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Comisión Nacional Forestal en el ámbito de su competencia, son responsables de conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable; definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento; diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en materia forestal; conducir, coordinar y participar en la aplicación, otorgamiento y evaluación de las medidas, programas e instrumentos económicos; y garantizar mecanismos de apoyo para impulsar el desarrollo forestal sustentable, buscando la ampliación de los montos asignados y el mejoramiento constante de sus respectivos esquemas de asignación y evaluación.

En el uso de sus facultades, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales desarrolló el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012 que establece el conjunto de objetivos sectoriales, estratégicos y metas mediante los cuales el sector ambiental atenderá los objetivos y estrategias que define el Plan Nacional de Desarrollo en materia de sustentabilidad ambiental.

Asimismo, en el ámbito de su competencia, la Comisión Nacional Forestal desarrolló el Programa Institucional 2007-2012 que establece la política forestal a seguir y que se encuentra orientado a contribuir al cumplimiento del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con ello, a las prioridades nacionales y objetivos establecidos en el PND.

Con base en el Programa Institucional antes referido, la CONAFOR ha fortalecido el sector forestal a través de la operación de **“ProÁrbol”**, principal programa de apoyos que impulsa el desarrollo forestal sustentable a nivel nacional, con énfasis en las áreas forestales con menor índice de desarrollo humano.

Para dar marcha al programa ProÁrbol durante el sexenio 2007-2012, la CONAFOR ha realizado anualmente sus reglas de operación atendiendo las disposiciones para su elaboración o modificación establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asegurando con ello una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos otorgados y garantizando que los subsidios se apliquen efectivamente al cumplimiento de las metas y objetivos desarrollados por esta Comisión en beneficio del sector forestal.

Adicionalmente, para brindar una correcta rendición de cuentas y gestión pública transparente, ha sido fundamental para la CONAFOR diseñar la operación de sus programas con base en la ley; en diagnósticos que reflejen las necesidades ambientales y prioridades del entorno ambiental y social; en el impacto que han tenido dichos programas; y en las evaluaciones y resultados que anualmente arrojan dichos programas.

Sin embargo, la complejidad que caracteriza a las sociedades contemporáneas y en vías de desarrollo, ha obligado al Estado a colaborar estrechamente con la sociedad para alcanzar un mayor nivel de desarrollo.

En este caso, la CONAFOR en el ámbito de sus facultades ha definido y establecido a través de las reglas de operación, las directrices generales que regirán la participación de

la sociedad en el desarrollo forestal sustentable, los límites de su intervención, así como la creación de las condiciones más adecuadas que permitan incrementar la producción de bienes y servicios procurando el mayor beneficio colectivo.

En virtud de lo anterior, las reglas de operación del programa ProÁrbol han evolucionado de acuerdo a las necesidades ambientales y sociales que nuestro entorno exige y con ello sus esquemas de operación y otorgamiento de apoyos durante el sexenio 2007-2012.

I. Evolución de las reglas de operación del programa ProÁrbol

Antes que nada, es dable señalar que la primera referencia de programas sujetos a reglas de operación se encuentra en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 1998.

A partir del año 2000, se enumeran los programas sujetos a reglas de operación en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Sin embargo, es hasta el 2002 que se homogenizó el requisito para que todos los programas federales que entregaran subsidios contaran con reglas de operación y estuvieran apegados a ellas.

Desde entonces, la CONAFOR al realizar y modificar las reglas de operación del programa ProÁrbol ha seguido los criterios generales establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente.

Cabe señalar que antes del **2007**, existían diversos documentos normativos que regulaban cada concepto de apoyo en lo particular, sin embargo, a partir del 2007, las reglas que operaban los distintos programas se unificaron en un solo documento, esto es, en las reglas de operación del programa ProÁrbol de la Comisión Nacional Forestal.

Dichas reglas de operación del programa ProÁrbol 2007 establecieron 45 conceptos de apoyo divididos en las siguientes categorías y subcategorías:

2007
Planeación y Organización Forestal
A1. Estudio regional forestal
A2. Programas de manejo forestal
A2.1.1 Programa de manejo forestal maderable
A2.1.2 Programa de manejo forestal no maderable
A2.1.3 Programa de manejo de vida silvestre
A2.2 Manifestación de impacto ambiental
A2.3 Programa de manejo para plantaciones forestales comerciales
A3. Ordenamiento y organización forestal
A3.1 Ordenamientos territoriales comunitarios
A3.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios
A3.3 Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal
Producción y Productividad
B1. Cultivo forestal
B1.1 Apoyo para preclareos y podas
B1.2 Cultivo de acahuales
B2. Diversificación del uso de terrenos forestales
B2.1 Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza
B2.2 Ejecución del programa de la unidad de manejo de vida silvestre extensiva
B2.3 Ejecución de proyectos productivos afines al manejo forestal
B2.4 Ejecución de programa de manejo forestal
B3. Plantaciones forestales comerciales
B3.1 Apoyo para establecimiento y mantenimiento
B3.2 Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales
Conservación y Restauración Forestal
C1. Reforestación
C1.1 Reforestación
C1.2 Reforestación con obras de suelos

C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas
C1.4 Protección de áreas reforestadas
C2. Restauración de suelos
C2.1 Obras y prácticas de conservación de suelos
C3. Prevención y combate de incendios forestales
C3.1.1 Apertura de brechas cortafuego
C3.1.2 Rehabilitación de brechas cortafuego
C3.1.3 Línea negra
C3.2 Equipamiento para combate de incendios
C4. Sanidad forestal
C4.1 Tratamientos fitosanitarios
C5. Servicios ambientales
C5.1 Hidrológicos
C5.2 Captura de carbono
C5.3 Protección a la biodiversidad
C5.4 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra
C5.5 Elaboración y promoción de los proyectos relativos a los puntos C5.1, C5.2 y/o C5.3
C5.6 Pagos del Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad
Elevar el Nivel de Competitividad
D1. Equipamiento e infraestructura
D1.1 Adquisición de equipo, maquinaria y herramientas
D1.2 Infraestructura productiva
D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal
D2.1 Comercialización de productos forestales
D2.2 Asistencia técnica y elaboración de proyectos ejecutivos de inversión y mercados
D2.3 Integración de cadenas productivas a nivel local y regional
D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal
D3.1 Realización de la auditoría técnica preventiva
D3.2 Certificación forestal
D4. Capacitación y adiestramiento
D4.1 Ejecución de eventos de capacitación y adiestramiento
D4.2 Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento
D4.3 Transferencia y adopción de tecnologías

D4.4 Seminarios de comunidad a comunidad

D4.5 Desarrollo de técnicos comunitarios

En el año **2008**, las reglas de operación del programa ProÁrbol mantuvieron las mismas categorías, sin embargo, se reclasificaron algunos conceptos de apoyos y otros se suprimieron, quedando en total 42 conceptos.

Entre los cambios realizados se señalan los siguientes: se añadió la modalidad A1.2 Elaboración del sistema de información geográfica regional al concepto de apoyo Estudio Regional Forestal; el concepto A3. Ordenamiento y organización forestal cambió su nombre por Planeación comunitaria; la modalidad A3.3 Ejecución de proyectos nacionales, estatales o regionales que favorezcan la organización y el aprovechamiento integral forestal cambió por A3.3 Evaluación rural participativa; las dos modalidades B1.1 Apoyo para preclareos y podas y B1.2 Cultivo de acahuals del concepto de apoyo B1. Cultivo Forestal, se suprimieron para solamente quedar el concepto de apoyo; el concepto de apoyo B2. Diversificación del uso de terrenos forestales cambió por Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza; B3.2 Estudio para el financiamiento de plantaciones forestales comerciales cambió por Programa de manejo para plantaciones forestales comerciales; al concepto de apoyo C2. Restauración de suelos se añadió la modalidad C2.2 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos; la modalidad C3.2 Equipamiento para combate de incendios cambió por Equipamiento de brigadas voluntarias para el combate de incendios; C5.2 Captura de carbono cambió su nombre por Desarrollo de la idea de proyecto de captura de carbono; se eliminó la modalidad C5.5 Elaboración y promoción de los proyectos relativos a los puntos C5.1, C5.2 y/o C5.3 y C5.6 Pagos del Fondo Patrimonial para la Conservación de la Biodiversidad, añadiendo la modalidad C5.5 Fomento a la regeneración natural de bosques y selvas afectados por fenómenos meteorológicos; el concepto D1. Equipamiento e infraestructura cambió por D1. Equipamiento y caminos forestales y se añadió una nueva modalidad D1.3 Garantía líquida; entre otros, para quedar como sigue:

2008
Planeación y Organización Forestal
A1. Estudio Regional Forestal
A1.1 Estudio regional forestal
A1.2 Elaboración del sistema de información geográfica regional
A2. Programas de manejo forestal
A2.1.1 Programa de manejo forestal maderable
A2.1.2 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos no maderables
A2.1.3 Plan de manejo de vida silvestre
A2.2 Manifestación de impacto ambiental regional
A3. Planeación comunitaria
A3.1 Ordenamientos territoriales comunitarios
A3.2 Elaboración o modificación de estatutos o reglamentos comunitarios
A3.3 Evaluación rural participativa
Producción y Productividad
B1. Cultivo forestal
B2. Ejecución de proyectos de turismo de naturaleza
B3. Plantaciones forestales comerciales
B3.1 Apoyo para establecimiento y mantenimiento
B3.2 Programa de manejo para plantaciones forestales comerciales
Conservación y Restauración Forestal
C1. Reforestación
C1.1 Reforestación
C1.2 Reforestación con obras de suelos
C1.3 Mantenimiento de áreas reforestadas
C1.4 Protección de áreas reforestadas
C2. Restauración de suelos
C2.1 Obras y prácticas de restauración de suelos
C2.2 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos
C3. Prevención y combate de incendios forestales

C3.1 Apertura de brechas cortafuego
C3.2 Rehabilitación de brechas cortafuego
C3.3 Línea negra
C3.4 Equipamiento de brigadas voluntarias para el combate de incendios
C4. Sanidad forestal
C4.1 Tratamientos fitosanitarios
C5. Servicios ambientales
C5.1 Hidrológicos
C5.2 Desarrollo de la idea de proyecto de captura de carbono
C5.3 Conservación de la biodiversidad
C5.4 Sistemas agroforestales con cultivos bajo sombra
C5.5 Fomento a la regeneración natural de bosques y selvas afectados por fenómenos meteorológicos
Elevar el Nivel de Competitividad
D1. Equipamiento y caminos forestales
D1.1 Adquisición de equipo y maquinaria
D1.2 Caminos forestales
D1.3 Garantía líquida
D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal
D2.1 Comercialización de productos y/o servicios forestales
D2.2 Asistencia técnica y plan de negocios de productos y/o servicios forestales
D2.3 Ejecución de proyectos de inversión e instalación de oficinas de las cadenas productivas locales y regionales
D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal
D3.1 Realización de la auditoría técnica preventiva
D3.2 Certificación forestal
D4. Capacitación y adiestramiento
D4.1 Ejecución de curso o taller
D4.2 Ejecución de programas regionales de capacitación y adiestramiento
D4.3 Transferencia y adopción de tecnologías
D4.4 Seminarios de comunidad a comunidad
D4.5 Desarrollo de técnicos comunitarios

Para el año 2009, la CONAFOR redefinió las categorías de apoyos eliminando algunos conceptos de apoyo que no tuvieron demanda y fusionando otros en diversas categorías, por ejemplo, algunos pertenecientes a las categorías de Planeación y Organización Forestal y Producción y Productividad quedaron en la nueva categoría de Desarrollo Forestal, asimismo, se adicionó el concepto de Dendroenergía. Por otro lado, se clasificó en una sola categoría de apoyo el concepto de plantaciones forestales comerciales, mejorando con ello los criterios de ejecución que rigen a dicha modalidad.

La categoría de Conservación y Restauración solamente sufrió un cambio al eliminarse el concepto de Fomento a la regeneración natural de bosques y selvas afectados por fenómenos meteorológicos, de la subcategoría Servicios Ambientales. Respecto a la categoría Competitividad sufrió algunos cambios en la clasificación de sus apoyos y eliminó el concepto de apoyo referente a la Garantía Líquida de la subcategoría Fortalecimiento de infraestructura caminera y adquisición de equipo y maquinaria con apoyo directo.

Las reglas de operación del programa ProÁrbol 2009 establecieron en total 41 apoyos para quedar dentro de las categorías y subcategorías siguientes:

A.- Desarrollo Forestal

A1. Estudios para el aprovechamiento maderable, no maderable y vida silvestre; A2. Planeación comunitaria; A3. Cultivo Forestal; A4. Ejecución de proyectos de turismo de Naturaleza A5. Dendroenergía

B.- Plantaciones Forestales Comerciales

C.- Conservación y Restauración

C1. Reforestación; C2. Restauración de Suelos; C3. Prevención y combate de incendios; C4. Sanidad Forestal C5. Servicios Ambientales.

D.- Competitividad

D1. Fortalecimiento de la infraestructura caminera y adquisición de equipo y maquinaria con apoyo directo; D2. Desarrollo de la cadena productiva forestal y de servicios; D3. Auditoría técnica preventiva y certificación forestal; D4. Capacitación y transferencia de tecnología.

En los siguientes años, se detectó que se debían simplificar las reglas de operación del Programa ProÁrbol y reducir los conceptos de apoyos, a fin de que fuera más fácil su selección, asignación y operación.

Así, la Comisión Nacional Forestal año tras año ha trabajado arduamente en el estudio y análisis de las necesidades poblacionales y ambientales en materia forestal, a fin de que el programa ProÁrbol cubra las necesidades próximas y futuras de la población en materia forestal, sin comprometer las generaciones futuras. Asimismo, a través del mejoramiento en el diseño de las reglas de operación se ha logrado garantizar una aplicación efectiva, eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos para desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal.

De ahí que en el año **2010**, las reglas de operación simplificaron los conceptos de apoyo para quedar en 26 y se clasificaron ahora en tres grandes categorías:

2010
A. Desarrollo forestal
A1. Estudios forestales
A1.1 Manifestación de impacto ambiental particular o regional.
A1.2 Programa de manejo forestal maderable
A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables.

2010
A1.4 Plan de manejo de vida silvestre.
A2. Silvicultura
A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.
A2.2 Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre
A2.3 Apoyo al manejo sustentable de zonas resineras
A3. Plantaciones forestales comerciales, incluye establecimiento y mantenimiento, prima de seguro, asistencia técnica, elaboración del programa de manejo y acceso al financiamiento.
B. Conservación y restauración
B1. Reforestación y suelos
B1.1 Reforestación
B1.2 Mantenimiento de áreas
B1.3 Protección de áreas reforestadas
B1.4 Conservación y restauración de suelos
B1.5 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos
B2. Servicios ambientales
B2.1 Hidrológicos
B2.2 Biodiversidad
C. Competitividad
C1. Infraestructura forestal
C1.1 Adquisición de equipo y maquinaria
C1.2 Caminos forestales
C2. Fortalecimiento empresarial comunitario
C2.1 Ordenamiento territorial comunitario
C2.2. Elaboración o modificación de reglamentos internos o estatutos comunales
C.2.3 Evaluación rural participativa
C2.4 Formulación y evaluación de proyectos de inversión
C2.5 Constitución y registro legal de empresas forestales comunitarias
C2.6 Acompañamiento técnico de empresas forestales comunitarias
C3. Certificación forestal
C3.1 Auditoría técnica preventiva

2010

C3.2 Certificación forestal nacional e internacional
C3.3 Cadena de custodia

La subcategoría de apoyo prevención y combate de incendios forestales se elimina de las reglas de operación para ser regulado a través de sus propios lineamientos que especifican de forma más eficiente el desarrollo y operación de esta modalidad. De igual forma, se eliminan las modalidades de Capacitación, Transferencia y Adopción de Tecnologías; Programa Emergente de Saneamiento Forestal; Turismo de Naturaleza en Áreas Forestales; de Dendroenergía y de cadenas productivas forestales y de servicios.

Cabe mencionar que en la elaboración y desarrollo de las reglas de operación del programa ProÁrbol se solicita la opinión y colaboración de diversos sectores de la sociedad, del Consejo Nacional Forestal, de los Gobiernos de los Estados y Municipios, de las instituciones de enseñanza en materia forestal, y en general, del sector interesado en el desarrollo forestal sustentable del país. Estas opiniones, en la medida que resultan técnica y jurídicamente viables, han sido plasmadas en esta norma.

En el año **2011**, la clasificación de los apoyos también sufre cambios algunos cambios y se sigue simplificando y focalizando la aplicación de los apoyos en las zonas elegibles para quedar un total de 20 conceptos de apoyo, dividido en 2 categorías:

2011

A. Desarrollo forestal
A1. Estudios forestales
A1.1 Manifestación de impacto ambiental particular o regional
A1.2 Programa de manejo forestal maderable
A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y obtención de

2011
germoplasma forestal.
A1.4 Plan de manejo de vida silvestre.
A2. Silvicultura
A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.
A2.2 Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables y de la vida silvestre
A2.3 Apoyo al manejo sustentable de zonas resineras
A2.4 Tecnificación de la silvicultura
A2.5 Caminos forestales
A3. Certificación
A3.1 Auditoría técnica preventiva
A3.2 Certificación forestal nacional e internacional
A3.3 Otras certificaciones
A4. Plantaciones forestales comerciales
B. Conservación y restauración
B1. Reforestación y suelos
B1.1 Reforestación
B1.2 Mantenimiento de áreas reforestadas
B1.3 Protección de áreas reforestadas
B1.4 Conservación y restauración de suelos
B1.5 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos
B2. Servicios ambientales
B2.1 Hidrológicos
B2.2 Biodiversidad

También se propuso la introducción de la Cartilla forestal del Terreno, que es el instrumento para realizar el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los apoyos

otorgados a los beneficiarios por medio de las reglas de operación, con la finalidad de evaluar el efecto de los apoyos en el desarrollo de los productores.

Por otro lado, se introdujo el programa predial de desarrollo forestal integral de mediano plazo con la finalidad de promover una adecuada planeación y organización de los productores forestales así como de mejorar la eficiencia en la aplicación de los apoyos que otorga la CONAFOR. Este programa no es objeto de apoyo económico por parte de la CONAFOR, sin embargo, los interesados en realizar dicho programa obtienen puntuación adicional en su solicitud de apoyos.

En el año 2012, las reglas de operación reconocen con mayor amplitud la importancia de los servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus dueños y poseedores, como para la sociedad en general, tales como los de provisión, entre los que se encuentran los productos forestales maderables y no maderables, alimentos, plantas medicinales, vida silvestre, entre otros; los de regulación, que incluyen el agua en cantidad y calidad, regulación asociada a la biodiversidad, regulación de la erosión del suelo, regulación del clima y calidad del aire, regulación de la respuesta a eventos naturales extremos; los culturales, que pueden ser tangibles o intangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, que son los procesos ecológicos básicos. Por lo tanto, la CONAFOR garantiza con mayor amplitud los mecanismos de apoyo a través de las presentes reglas de operación, para contribuir a conservar, mantener e incrementar la provisión de servicios ambientales a través de las diferentes categorías y conceptos de apoyo, para quedar un total de 19 apoyos:

2012
A. Desarrollo forestal
A1. Estudios forestales
A1.1 Manifestación de impacto ambiental particular o regional
A1.2 Programa de manejo forestal maderable
A1.3 Estudios técnicos para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y obtención de

2012
germoplasma forestal.
A2. Silvicultura
A2.1 Cultivo forestal en aprovechamientos maderables.
A2.2 Prácticas de manejo para aprovechamientos no maderables
A2.3 Prácticas de manejo para aprovechamientos de la vida silvestre
A2.4 Tecnificación de la silvicultura
A2.5 Caminos forestales
A3. Certificación
A3.1 Auditoría técnica preventiva
A3.2 Certificación forestal nacional e internacional
A3.3 Otras certificaciones
A4. Plantaciones forestales comerciales
B. Conservación y restauración
B1. Reforestación y suelos
B1.1 Reforestación
B1.2 Mantenimiento de áreas reforestadas
B1.3 Protección de áreas reforestadas
B1.4 Conservación y restauración de suelos
B1.5 Mantenimiento de obras y prácticas de conservación de suelos
B2. Servicios ambientales
B2.1 Hidrológicos
B2.2 Biodiversidad

Otra adición importante en las reglas de operación 2012 es la relativa a la certificación de los Asesores Técnicos, de conformidad a la Norma que regula el mecanismo de certificación de los Asesores Técnicos del programa ProÁrbol, publicada el 26 de julio de

2011 en el Diario Oficial de la Federación, para brindar asistencia técnica a los beneficiarios de los apoyos de CONAFOR.

También, se redefine el concepto de la cartilla forestal del predio para ligarlo al programa predial de desarrollo forestal integral de mediano plazo, toda vez que dicha cartilla deberá ser el instrumento de planeación y seguimiento de inversiones realizadas por la CONAFOR, otros organismos del estado y los mismos beneficiarios de un predio, de acuerdo a las previsiones y justificaciones señaladas en el programa predial o cualquier otro instrumento de planeación de inversiones reconocido por la CONAFOR.

Cabe destacar que la operación del programa ProÁrbol ha mejorado en la medida de que los beneficiarios han obtenido mayores incentivos para elaborar sus proyectos, y asimismo, se han puesto candados para aquellos que buscan utilizar negativamente los subsidios destinados para el desarrollo del sector forestal.

Por otro lado, las reglas de operación han facilitado el acceso a los apoyos al suprimir requisitos de difícil cumplimiento por parte de los beneficiarios, sin dejar atrás la seguridad jurídica que la Comisión Nacional Forestal requiere en el desarrollo y operación de sus apoyos. Ha mejorado los procedimientos administrativos para solicitar, asignar y cancelar los apoyos en caso de que no se apliquen efectivamente a los fines que fueron otorgados; ha definido con mayor precisión las áreas elegibles para cada modalidad de apoyo; ha establecido fechas ciertas para asegurar la realización de cada proyecto; ha regulado mayormente las obligaciones y derechos de los beneficiarios al obtener un apoyo del programa ProÁrbol; se han establecido identificadores únicos para los beneficiarios, a fin de la CONAFOR identifique a aquellas personas que constantemente solicitan apoyos y las zonas a las cuales se destinan los mismos; se han establecido mecanismos de coordinación y colaboración entre los Estados y los Municipios para crear sinergias y potenciar el impacto de las reglas de operación en la población beneficiaria; se solicita la información indispensable de la población objetivo para asegurar la aplicación del apoyo solicitado; se han estandarizado los formatos de convenios, solicitudes, convocatorias, registro, reportes, entre otros, con el fin de contar todos con la misma información; se han detallado calendarios del programa ProÁrbol a fin de que se facilite la comunicación entre

la institución y la población objetivo; se ha establecido claramente la forma de entrega de los subsidios y se han tomado las medidas jurídicas necesarias para su efectiva aplicación; Se ha simplificado y mejorado la redacción de las reglas de operación a fin de conseguir el mayor entendimiento respecto del desarrollo del programa.

Con todo lo anterior, la CONAFOR ha conseguido mejorar el diseño de las reglas de operación del programa ProÁrbol de conformidad a los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Estratégico Forestal 2025, en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento y de acuerdo a las necesidades que la población objetivo demanda.

4.MARCO NORMATIVO APLICABLE A LAS ACCIONES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

LEYES

- Ley Agraria Hacendaria
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Ciencia y Tecnología.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Ley de Impuesto sobre la Renta.
- Ley de Ingresos de la Federación.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Planeación.
- Ley de Premios, Estímulos y Reconocimientos Civiles.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

- Ley Federal de Archivos.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Cambio Climático
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Ley sobre la Celebración de Tratados.

CÓDIGOS

- Código Civil Federal.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Código Federal de Procedimientos Penales.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Penal Federal.

REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
- Reglamento de la Ley Agraria en materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en Materia de Organismos, Instancias de Representación, Sistemas y Servicios Especializados.
- Reglamento de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Reglamento de la Ley de Impuestos sobre la Renta.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación.
- Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

- Reglamento de los Artículos 121 y 122 de la Ley Federal del Trabajo.
- Reglamento de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética.
- Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Reglamento Interno de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

ESTATUTOS

- Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión Nacional Forestal.
- Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal.

DECRETOS

- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.
- Decreto por el que se crea la Comisión Nacional Forestal.
- Decreto que establece las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la Administración Pública Federal.

LINEAMIENTOS

- Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
- Lineamientos para apoyos 2010 de los conceptos de Capacitación, Transferencia y Adopción de Tecnologías; Programa Emergente de Saneamiento Forestal; Turismo de Naturaleza en Áreas Forestales; de Dendroenergía y de Cadenas Productivas Forestales y de Servicios.
- Lineamientos 2011-2012 para otorgar apoyos para el Desarrollo Forestal Comunitario, el Desarrollo de la Cadena Productiva Forestal y el Saneamiento Forestal.

PLANES

- Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

PROGRAMAS

- Programa de Mejora Regulatoria 2007-2012.
- Programa Especial de Mejora de la Gestión en la Administración Pública Federal 2008-2012.
- Programa Estratégico Forestal para México 2025.
- Programa Institucional 2007-2012 de la Comisión Nacional Forestal
- Programa Nacional de Rendición de Cuentas, Transparencia y Combate a la Corrupción 2008-2012.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2007-2012

MANUALES

- Manual de Organización General de la CONAFOR.
- Manuales de la Administración Pública Federal. Recursos Humanos Transparencia y Órgano Interno de Control.

OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE

- Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de la CONAFOR.
- Criterios Específicos para la Organización y Conservación de Expedientes y

Archivos de la Comisión Nacional Forestal.

- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la CONAFOR.
- Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la CONAFOR.
- Reglamento de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo del Sector Público Federal.
- Reglamento para la integración y funcionamiento del comité mixto del Fondo Forestal Mexicano.
- Reglas de Operación del Programa Pro-Árbol.

5.VINCULACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y/O ESPECIALES.

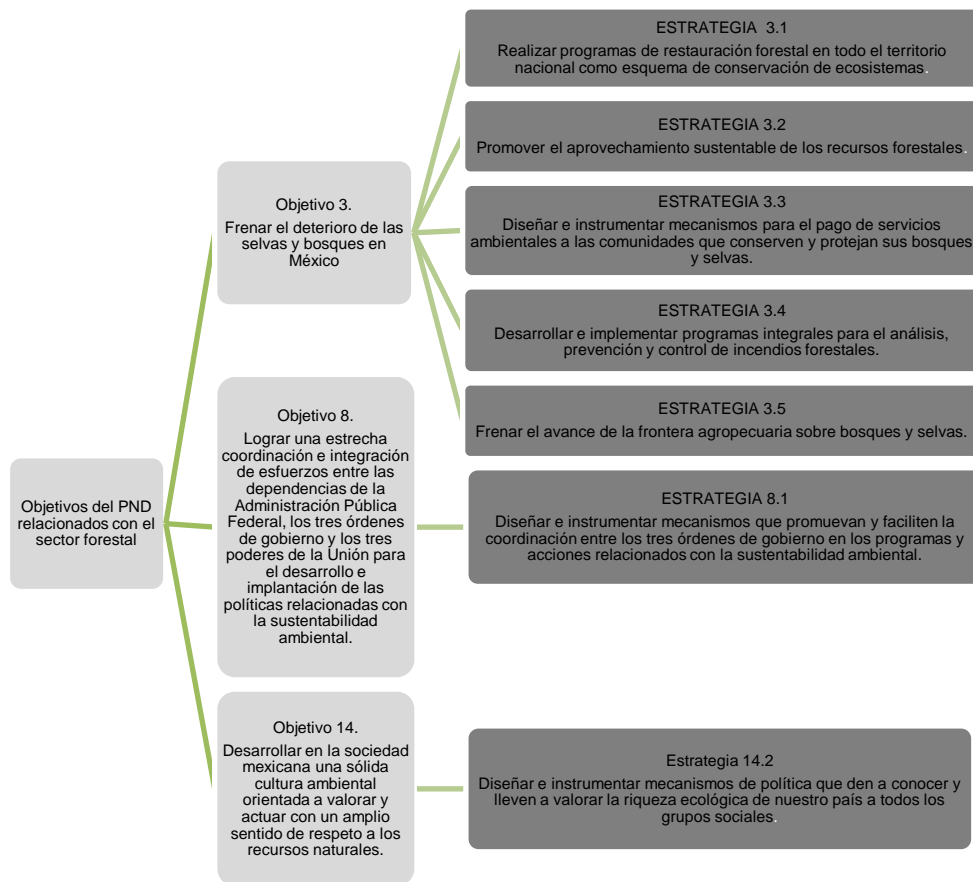
5.1. Vinculación del programa con el Plan Nacional de Desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como principio rector al desarrollo humano sustentable, el cual tiene como propósito crear condiciones favorables en las que los ciudadanos puedan aumentar su calidad de vida y las oportunidades puedan ampliarse para las generaciones presentes y futuras sin que esto implique que el desarrollo de hoy comprometa a las siguientes generaciones de mexicanos. Para ello, el PND planteó conducir sus acciones a través de cinco ejes de política pública constituidos por un conjunto de acciones en los ámbitos económico, social, político y ambiental.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Planeación, las entidades y dependencias federales deben planear y realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y prioridades contenidos en el PND, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea integral y sustentable.

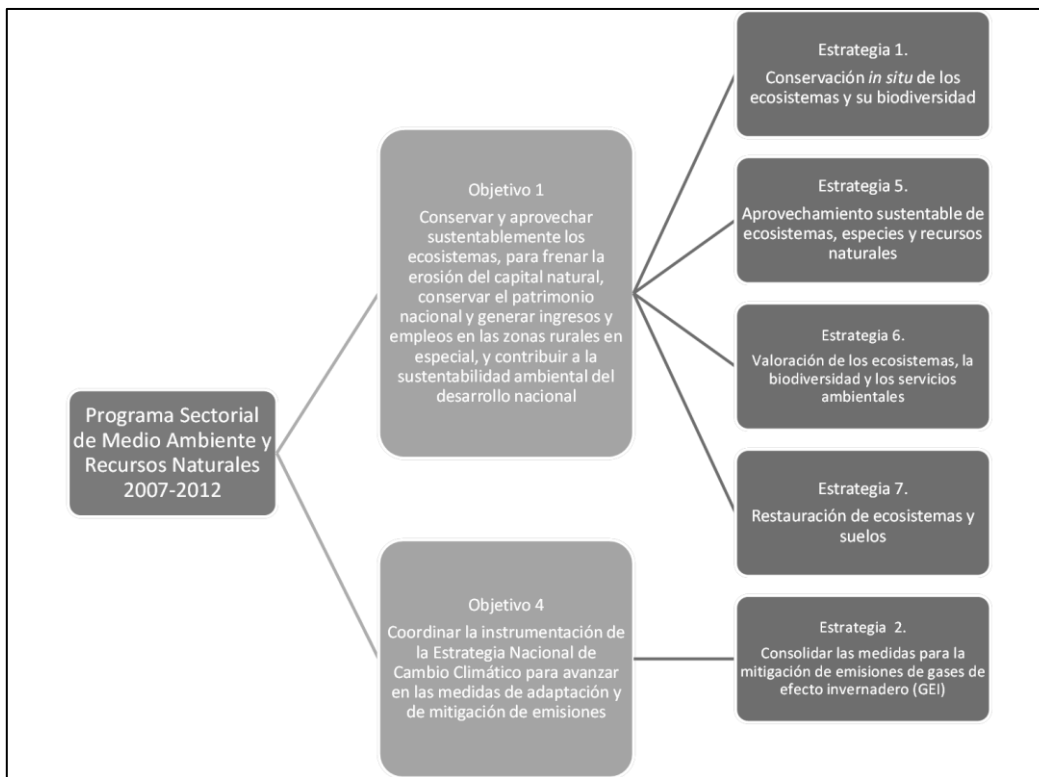
Para atender estas disposiciones, la Comisión Nacional Forestal formuló su programa Institucional para el periodo 2007-2012, en el cual se definieron objetivos, estrategias, líneas de acción y metas sexenales orientadas a contribuir al cumplimiento del programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y con ello, a las prioridades nacionales y objetivos establecidos en el PND.

En el siguiente diagrama se muestran los objetivos del PND que están siendo atendidos a través de los objetivos institucionales de la CONAFOR:



Vinculación con objetivos y estrategias del PND 2007-2012

Asimismo, se muestra la vinculación con los objetivos del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales PSMARN 2007-2012.



Vinculación con objetivos y estrategias del PSMARN 2007-2012

La CONAFOR definió en el Programa Institucional 2007-2012 siete objetivos y veintidós estrategias para contribuir al cumplimiento de lo dispuesto en el PND y el PSMARN:

Objetivos:

1. Contribuir a la conservación y protección de los recursos forestales
2. Elevar los niveles de producción, productividad y competitividad del sector forestal
3. Restaurar los ecosistemas forestales degradados
4. Impulsar la participación organizada de los silvicultores
5. Fortalece los procesos de educación, capacitación, cultura forestal y transferencia de tecnología
6. Promover la coordinación intersectorial e interinstitucional
7. Consolidar y operar los instrumentos de política y planeación forestal.

6.SÍNTESIS EJECUTIVA DEL PROYECTO

6.1. Descripción cronológica de acciones realizadas desde la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación, hasta el informe final.

El Proyecto que nos ocupa refleja el área consultiva de aplicación e interpretación de las disposiciones jurídicas a fin de ser plasmadas en los convenios y acuerdos celebrados por esta Comisión Nacional Forestal a través del C. Director General de la Entidad y otros funcionarios competentes.

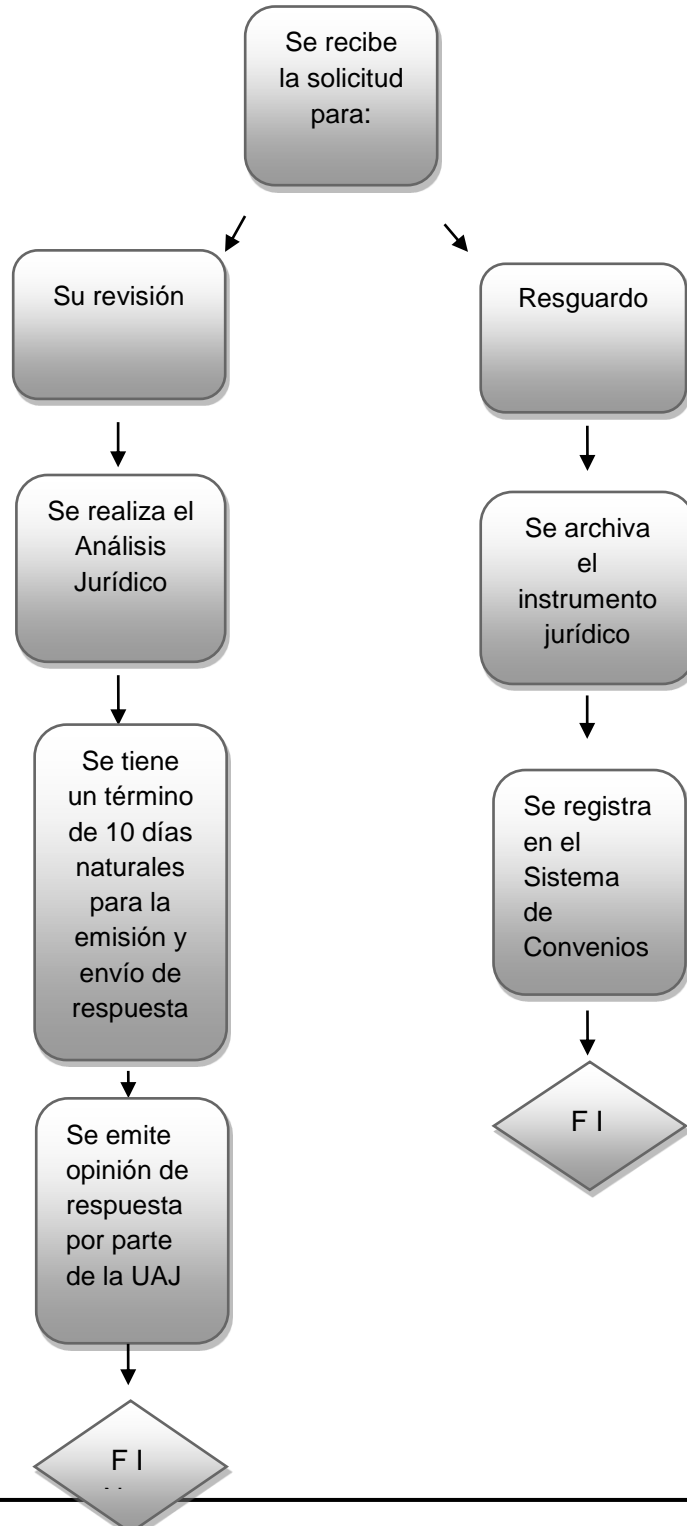
En este contexto, es competente para emitir las bases y requisitos legales que deban sujetarse los acuerdos, convenios, contratos y demás actos por emitirse, es así que, interviene en su estudio, formulación, otorgamiento, revocación o modificación y su consecuente control y registro.

De igual forma, una importante labor que se realiza bajo este rubro es llevar a cabo la interpretación de la aplicación de diversos dispositivos legales, a través de la emisión de criterios, procurando evitar con ello la aplicación discrecional o contradictoria de la ley.

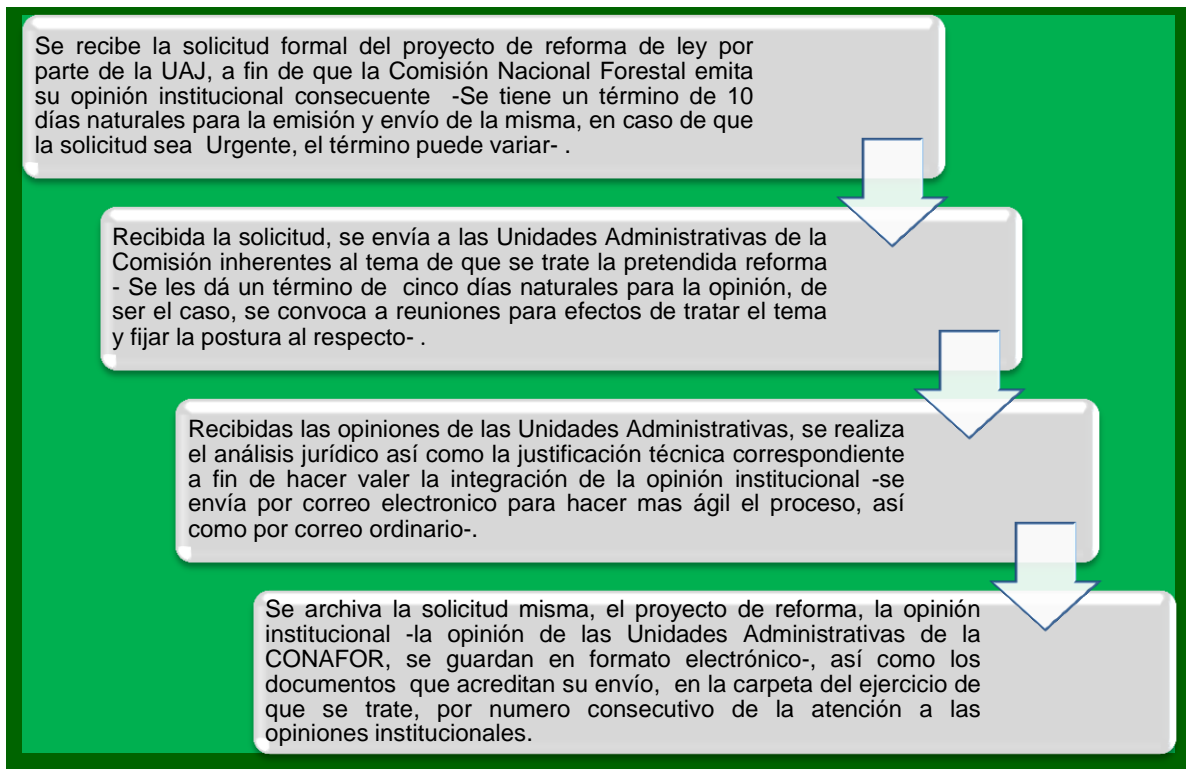
La atención a dichos instrumentos radica en establecer dentro de éstos una adecuada coordinación atendiendo a su naturaleza entre las entidades federativas, municipios, entes públicos de los tres órdenes de gobierno, así como los entes privados, a fin de atender el desarrollo forestal sustentable y sus ecosistemas.

De lo anterior, corresponde a la Unidad de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Normatividad y Consulta, llevar el control y registro de todos los convenios, contratos y demás actos que se hayan celebrado.

El proceso general desde la revisión del convenio hasta su resguardo es de la siguiente manera:



Tocante a *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, una vez que se recibe la petición formal para efectos de que esta Comisión, emita su opinión institucional respecto al proyecto de reforma de ley, el proceso para su emisión es el siguiente:



Conforme a lo anterior, estas son el número de iniciativas atendidas en el periodo, así como los artículos analizados:

Año	Total de proyectos de Iniciativas de Ley	Consecuentes artículos sujetos de estudio
2007	No se tiene Registro	No se tiene Registro
2008	22 Iniciativas	472 Artículos
2009	9 Iniciativas	177 Artículos
2010	19 Iniciativas	378 Artículos
2011	40 Iniciativas	709 Artículos
2012	8 Iniciativas	151 Artículos

Es importante señalar que de las seis reformas de ley publicadas en el Diario Oficial de la Federación para la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, cinco de éstas se dieron en el periodo que nos ocupa, una en el ejercicio 2008, dos en el ejercicio 2011 y dos más en el ejercicio 2012, mismas que corresponden:

DECRETO por el que se adiciona una fracción XLIX al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se adiciona una fracción XLIX al artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Publicación en el DOF: **24/11/2008**

Promovida por: No obra en expedientes de la CONAFOR

Opinión CONAFOR: No existe constancia de consulta a esta Comisión.

DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 45 y 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se reforma el párrafo primero y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la subsecuente en su orden, al artículo 45, y se adiciona una fracción V al artículo 46 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Publicación en el DOF: **16/11/2011**

Promovida por: Diputados Alejandro Carabias Icaza y Rosario Brindis Álvarez, integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM.

Opinión CONAFOR: **En Contra.**

DECRETO por el que se adicionan las fracciones XLIII al artículo 7 y X al 40, y se reforma la V del artículo 74 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se reforma el artículo 74, fracción V; y se adicionan los artículos 7, con una fracción XLIII, recorriéndose las subsecuentes en su orden, y 40, con una fracción X, recorriéndose las subsecuentes en su orden, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

Publicación en el DOF: **16/11/2011**

Promovida por: Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Opinión CONAFOR: **En Contra.**

DECRETO por el que se reforma el párrafo tercero del artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se reforma el párrafo tercero del artículo 131 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

Publicación en el DOF: **23/04/2012**

Promovida por: Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y Estudios Legislativos Primera, de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión

Opinión CONAFOR: **A Favor con Modificaciones.**

DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Se adiciona la fracción XXXVI al artículo 3, recorriéndose las subsecuentes, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente,

Se reforma la fracción II del artículo 3; se adicionan las fracciones XII y XIII, recorriéndose las subsecuentes y actual XVI, del artículo 7; se reforman las fracciones III y VI y se adiciona una fracción IX, recorriéndose las subsecuentes, del artículo 45; se reforman los artículos 133 y 134 y se adiciona el artículo 134 Bis, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

Publicación en el DOF: **04/06/2012**

Promovida por: **Diputado Ignacio Pichardo PRI**

Opinión CONAFOR: **En contra**

Por otra parte, respecto a la planeación, ejecución, seguimiento y puesta en operación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se señala lo siguiente:

Durante el periodo de gobierno 2007-2012, la Unidad de Asuntos Jurídicos a través de la Dirección de Normatividad y Consulta, ha puesto en marcha un plan de trabajo para llevar a cabo la planeación, integración, modificación y publicación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, a fin de ejecutar los programas de apoyos, buscando satisfacer las necesidades ambientales y sociales que el propio programa, la sociedad y la realidad actual exige a nuestro país, en aras de favorecer el desarrollo sustentable del sector forestal.

Para ello, el proceso general y la metodología que sigue la Unidad de Asuntos Jurídicos para establecer las disposiciones generales que permitan el funcionamiento de dicho programa es el siguiente:

1. Planeación

Esta etapa corresponde al establecimiento de metas y objetivos que se esperan lograr para el ejercicio fiscal siguiente, en atención a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Estratégico Forestal 2025, Programa Institucional 2007-2012, Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, y demás normas aplicables al concepto de apoyo a desarrollar.

Aquí mismo, se debe asegurar que las reglas de operación garanticen una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos y que los recursos se apliquen efectivamente al cumplimiento de los objetivos y metas de los conceptos de apoyo autorizados en beneficio de los sectores o población objetivo.

Para lograr lo anterior, es necesario que la Unidad de Asuntos Jurídicos trabaje con las unidades administrativas responsables de los conceptos de apoyo, a fin de establecer las

normas y procedimientos de aplicación general que se deberán observar en la operación, asignación y ejecución de los apoyos.

Así que a partir de la segunda quincena del mes de julio de cada año, la Unidad de Asuntos Jurídicos acuerda con las áreas administrativas responsables de operar conceptos de apoyos, reuniones de trabajo para que se determinen las disposiciones legales que se deberán incluir en las reglas de operación existentes, o bien, se realicen modificaciones a las que ya existen para lograr el mejoramiento de la operación del programa en el siguiente ejercicio fiscal.

Cabe señalar que en las reuniones de trabajo participan por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, el Director de Normatividad y Consulta, el Subdirector de Normatividad y Consulta y el Jefe de Departamento de Coordinación de Instrumentos Jurídicos y Consulta; por parte de las áreas administrativas responsables de los conceptos de apoyos, participan los Coordinadores, Gerentes, Subgerentes y demás personal técnico de los programas de apoyo, quienes establecen principalmente los criterios y directrices que se deberán implementar dentro de la operación del programa.

Adicionalmente, el Órgano Interno de Control también tiene participación dentro de este procedimiento para vigilar que los procedimientos legales se realicen conforme a normatividad aplicable.

Dentro de la etapa de planeación, también se debe realizar lo siguiente:

2. Identificación de disposiciones susceptibles de modificación o de integración.

Identificar si existen disposiciones que se deban modificar o integrar con el fin de mejorar la operación del programa ProÁrbol.

3. Diagnóstico de la situación actual

El diagnóstico corresponde a la medición de los efectos que producen las disposiciones traducidas en políticas públicas establecidas en las reglas de operación que, cuantificándolas, producen datos y estadísticas que ayudan a determinar si una disposición funciona o no correctamente. Este diagnóstico, es fundamental para evaluar en un futuro los efectos que producen las reglas de operación.

4. Diseño

Una vez que se han identificado los elementos anteriores, se inicia el proceso de elaboración o modificación de las reglas de operación.

El Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal señala los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a reglas de operación (como es el caso del programa ProÁrbol).

En este sentido, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal señalará los programas a través de los cuales se otorgarán subsidios y que deberán sujetarse a las reglas de operación con el objeto de asegurar la aplicación de los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Asimismo, el Presupuesto de Egresos señalará, en su caso, los criterios generales a los que se sujetarán las reglas de operación de los programas autorizados.

La CONAFOR a través de su respectiva Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria sujetándose al siguiente procedimiento:

4. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de noviembre del ejercicio fiscal que corresponda, sus proyectos de reglas de operación, tanto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente, como las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes.

Dichos proyectos deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación de los proyectos de reglas de operación a que se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario, y

5. Una vez que la CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obtengan la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio tomando en consideración los siguientes criterios:

- a) El cuerpo de las reglas de operación deberá contener los lineamientos, metodologías, procedimientos, manuales, formatos, modelos de convenio, convocatorias y cualesquiera de naturaleza análoga;

- b) Las reglas de operación deberán contener para efectos del dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, al menos lo siguiente:

- c) Deberá establecer los criterios de selección de los beneficiarios. Estos deben ser precisos, definibles, mensurables y objetivos;
 - d) Debe describirse completamente el mecanismo de selección o asignación, con reglas claras y consistentes con los objetivos de política del programa, para ello deberán anexar un diagrama de flujo del proceso de selección;
 - e) Para todos los trámites deberá especificarse textualmente el nombre del trámite que identifique la acción a realizar;
 - f) Se deberán establecer los casos o supuestos que dan derecho a realizar el trámite;
 - g) Debe definirse la forma de realizar el trámite;
 - h) Sólo podrán exigirse los datos y documentos anexos estrictamente necesarios para tramitar la solicitud y acreditar si el potencial beneficiario cumple con los criterios de elegibilidad;
 - i) Se deberán definir con precisión los plazos que tiene el beneficiario, para realizar su trámite, así como el plazo de prevención y el plazo máximo de resolución de la autoridad, y;
 - j) Se deberán especificar las unidades administrativas ante quienes se realiza el trámite o, en su caso, si hay algún mecanismo alternativo.
6. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

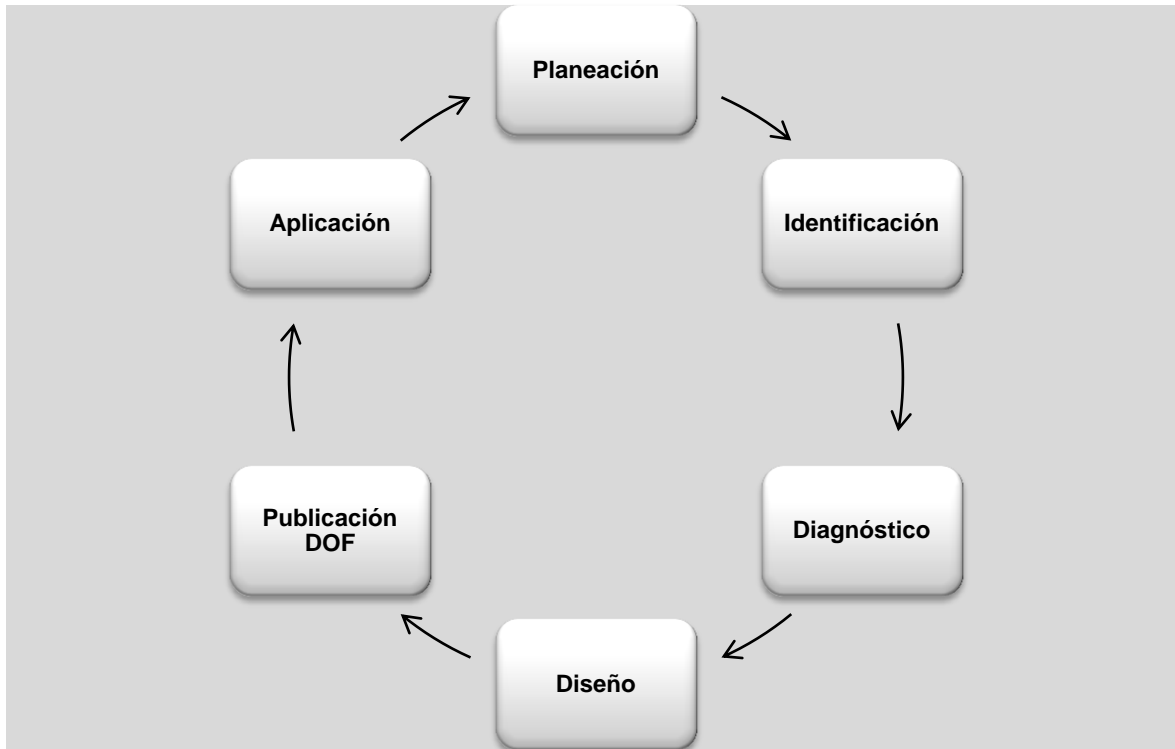
Es así que una vez completado el proceso legal de diseño de las reglas de operación, se publicarán en el DOF para cumplimiento de los sujetos obligados, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Las dependencias, o las entidades que modifiquen sus reglas de operación durante el ejercicio fiscal, se sujetarán al procedimiento establecido en el presente artículo.

- Las reglas de operación deberán ser simples y precisas con el objeto de facilitar la eficiencia y la eficacia en la aplicación de los recursos y en la operación de los programas.
- La CONAFOR deberá prever en las reglas de operación la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquéllos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado.

5. Aplicación

Las reglas de operación entran en vigor al momento de su publicación y permanecen vigentes hasta en tanto se publique su modificación. Al entrar en vigor, la población objetivo está obligada a cumplirla, y por su parte, las autoridades competentes deberán vigilar el cumplimiento y sancionar el incumplimiento.



7. ACCIONES REALIZADAS

7.1. 2007

7.1.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 93 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo I de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/.

Referente a las Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley, no existen registros a este ejercicio.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con anterioridad para su realización, y el 20 de febrero de 2007 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2007 en el Diario Oficial de la Federación.

7.1.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.1.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 93 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.1.4. Documentación soporte

NO APLICA

7.2. 2008

7.2.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 39 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo II de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/ .

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, estas fueron las solicitudes de opinión institucional que correspondieron a éste ejercicio:

Se atendieron 22 iniciativas de las cuales la postura institucional correspondió:

A Favor – 9

En contra – 17

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Código Penal Federal	1	11
Ley Agraria	2	327
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	2
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1	4
Ley de Policía Federal Preventiva	1	3
Ley del Impuesto Sobre la Renta	1	4
Ley Federal Pro-Campo	1	30
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	14	84
Ley General de Educación	1	2
Ley General de Equilibrio Ecológico	2	4
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	1	1
Total	27	472

Asimismo, para mejor referencia se establece el articulado y la normativa, el promovente, la fracción parlamentaria y la opinión institucional consecuente, en el Anexo III de la presente.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con anterioridad para su realización, el 28 de diciembre de 2007 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

7.2.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.2.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 39 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley* los expedientes físicos constan de una carpeta lefort, con el expediente de seguimiento de las opiniones a cargo y resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.2.4. Documentación soporte

NO APLICA

7.3. 2009

7.3.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 30 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo IV de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/ .

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, estas fueron las solicitudes de opinión institucional que correspondieron a éste ejercicio:

Se atendieron 9 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor - 2

En contra - 6

No Competencia – 1

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Código Penal Federal	1	1
Ley Agraria	1	1
Ley de Aguas Nacionales	1	13
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	1	5
Ley General Agroalimentaria	1	125
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	5	20
Ley General para el Control del Tabaco	1	12
Total	11	177

Asimismo, para mejor referencia se establece el articulado y la normativa, el promovente, la fracción parlamentaria y la opinión institucional consecuente, en el Anexo V de la presente.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con anterioridad para su realización, y el 31 de diciembre de 2008 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2009 en el Diario Oficial de la Federación.

7.3.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.3.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 30 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley* los expedientes físicos constan de una carpeta lefort, con el expediente de seguimiento de las opiniones a cargo y resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.3.4. Documentación soporte

NO APLICA

7.4. 2010

7.4.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 51 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo VI de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/ .

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, estas fueron las solicitudes de opinión institucional que correspondieron a éste ejercicio:

Se atendieron 19 iniciativas de las cuales la postura institucional correspondió:

A Favor - 1	A favor con Modificaciones - 8	En contra - 9	No Competencia – 1
-------------	-----------------------------------	---------------	--------------------

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	11	32
Código Federal de Procedimientos Penales	1	4
Ley de Coordinación Fiscal	1	2
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	20
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1	2
Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada	1	2
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	1	92
Ley General Agroalimentaria	1	126
Ley General De Cambio Climático	1	68
Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas	1	30
Total	21	378

Asimismo, para mejor referencia se establece el articulado y la normativa, el promovente, la fracción parlamentaria y la opinión institucional consecuente, en el Anexo VII de la presente.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con anterioridad para su realización, y el 31 de diciembre de 2009 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

7.4.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.4.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 51 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley* los expedientes físicos constan de dos carpetas lefort, con el expediente de seguimiento de las opiniones a cargo y resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.4.4. Documentación soporte

NO APLICA

7.5. 2011

7.5.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 97 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su

firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo VIII de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, estas fueron las solicitudes de opinión institucional que correspondieron a este ejercicio:

Se atendieron 40 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor – 4	A Favor con Modificaciones - 16	En contra – 20
-------------	------------------------------------	----------------

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Constitución	1	1
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	22	83
Código Federal de Procedimientos Penales	5	5
Código Penal Federal	9	23
Ley Agraria	3	18
Ley Agrícola	1	113
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	1	1
Ley de Aguas Nacionales	1	3
Ley de Derechos de la Madre Tierra	1	48

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	8
Ley de la Policía Federal	2	5
Ley de Navegación y Comercio Marítimos	1	1
Ley de Planeación	1	2
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía	1	2
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	1	56
Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio	1	100
Ley General de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable	1	118
Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública	1	39
Ley General de Servicios Ambientales	1	26
Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático	1	34
Ley General de Turismo	1	1
Ley General de Vida Silvestre	2	5
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	5	13
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	1	3
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	1	1
Total	67	709

Asimismo, para mejor referencia se establece el articulado y la normativa, el promovente, la fracción parlamentaria y la opinión institucional consecuente, en el Anexo IX de la presente.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con

anterioridad para su realización y el 29 de diciembre de 2010 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

7.5.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.5.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 97 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley* los expedientes físicos constan de dos carpetas lefort, con el expediente de seguimiento de las opiniones a cargo y resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.5.4. Documentación soporte

NO APLICA

7.6. 2012

7.6.1. Programa de Trabajo.

En este contexto, en el citado ejercicio, el área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un registro de 30 instrumentos jurídicos, en los cuales se instituyeron el objeto, fecha de su firma, la vigencia, categoría y área responsable, mismos que se encuentran registrados en el Sistema de Convenios, éste creado por la Dirección de Normatividad y Consulta, de los cuales se adjuntan en el Anexo X de la presente.

En virtud de lo anterior, dichos instrumentos se encuentran para su consulta en la página www.cnf.gob.mx8080/convenios/.

Tocante a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, estas fueron las solicitudes de opinión institucional que correspondieron a este ejercicio:

Se han atendido 8 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor - 1	A Favor con Modificaciones - 3	En contra – 4
-------------	-----------------------------------	---------------

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Constitución	1	1
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	4	10
Código Federal de Procedimientos Penales	1	1
Código Penal Federal	1	4
Ley General de Cambio Climático	1	124
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	2	2

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre	1	9
Total	11	151

Asimismo, para mejor referencia se establece el articulado y la normativa, el promovente, la fracción parlamentaria y la opinión institucional consecuente, en el Anexo XI de la presente.

Por lo que toca a la elaboración y modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol, se realizó el proceso general y se puso en marcha la metodología descrita con anterioridad para su realización y el 21 de diciembre de 2011 se publicaron las reglas de operación del programa ProÁrbol 2012 en el Diario Oficial de la Federación.

7.6.2. Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

Los presentes proyectos no cuentan con clave presupuestal exclusiva para la operación del mismo.

7.6.3. Integración de expedientes y/o proyectos ejecutivos.

El área de Convenios- CONAFOR, cuenta con un sistema electrónico de control y registro de los convenios celebrados con las partes citadas, el cual es de carácter informativo, este es administrado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, en el Edificio B 4to piso, con un total de 30 instrumentos jurídicos en original, bajo resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que corresponde a las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley* los expedientes físicos consta de una carpeta lefort, con el expediente de seguimiento de las opiniones a cargo y resguardo de la Dirección de Normatividad y Consulta.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol se integraron expedientes con número de serie 7C.7 que contienen documentos relativos a las reglas de operación del programa ProÁrbol.

7.6.4. Documentación soporte

NO APLICA

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL

8.1. Informes sobre avances y situación del programa o proyecto.

Convenios CONAFOR, continúa con la alimentación al sistema de convenios, archivando y registrándolos en la Dirección de Normatividad y Consulta, dado que recibe los instrumentos que aún remiten las Unidades Administrativas para su resguardo. Así mismo continúa la gestión con dichas Unidades para que remitan todos los convenios que se han celebrado en su adscripción para su registro.

Las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, son atendidas generalmente en el tiempo que se señaló anteriormente, 10 diez días naturales a partir de la solicitud formal de la opinión, al día de hoy, no hay opiniones por atender.

Respecto a las reglas de operación del programa ProÁrbol, se señala que a partir de la segunda quincena de julio se comenzó la planeación, la identificación de disposiciones susceptibles de modificación o de integración y el diagnóstico de la situación actual de las reglas de operación 2013 con las áreas responsables de operar los distintos conceptos de apoyo que forman parte del programa ProÁrbol.

A continuación se muestra el calendario de las primeras reuniones llevadas a cabo con las áreas administrativas responsables de los conceptos de apoyos, quienes establecen principalmente los criterios y directrices que se deberán implementar dentro de la operación del programa.

Fecha de Reunión 2012:	26 de julio	27 de julio	30 de julio	31 de julio	01 de agosto	02 de agosto	03 de agosto
Reforestación	☐						

Fecha de Reunión 2012:	26 de julio	27 de julio	30 de julio	31 de julio	01 de agosto	02 de agosto	03 de agosto
Suelos y Sanidad		<input type="checkbox"/>					
Servicios Ambientales del Bosque			<input type="checkbox"/>				
Cadena Productiva Forestal				<input type="checkbox"/>			
Plantaciones Forestales Comerciales					<input type="checkbox"/>		
Silvicultura Comunitaria e Información Forestal						<input type="checkbox"/>	
Desarrollo Forestal							<input type="checkbox"/>

Una vez que se hayan identificado los elementos anteriores, se iniciará la etapa de *Diseño* en donde se comienza la elaboración o modificación de las reglas de operación del programa ProÁrbol del ejercicio fiscal 2013, para finalmente emitir su publicación en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad a los plazos antes mencionados, tal y como se señala en el Anexo XII.

8.2. Acciones realizadas para corregir o mejorar su ejecución.

No fue necesario realizar acciones presupuestarias para corregir o mejorar los proyectos.

8.3. Tabla de auditorías practicadas

No hay registro de auditorías practicadas en el periodo para los presentes proyectos.

8.4. Tabla de atención de observaciones.

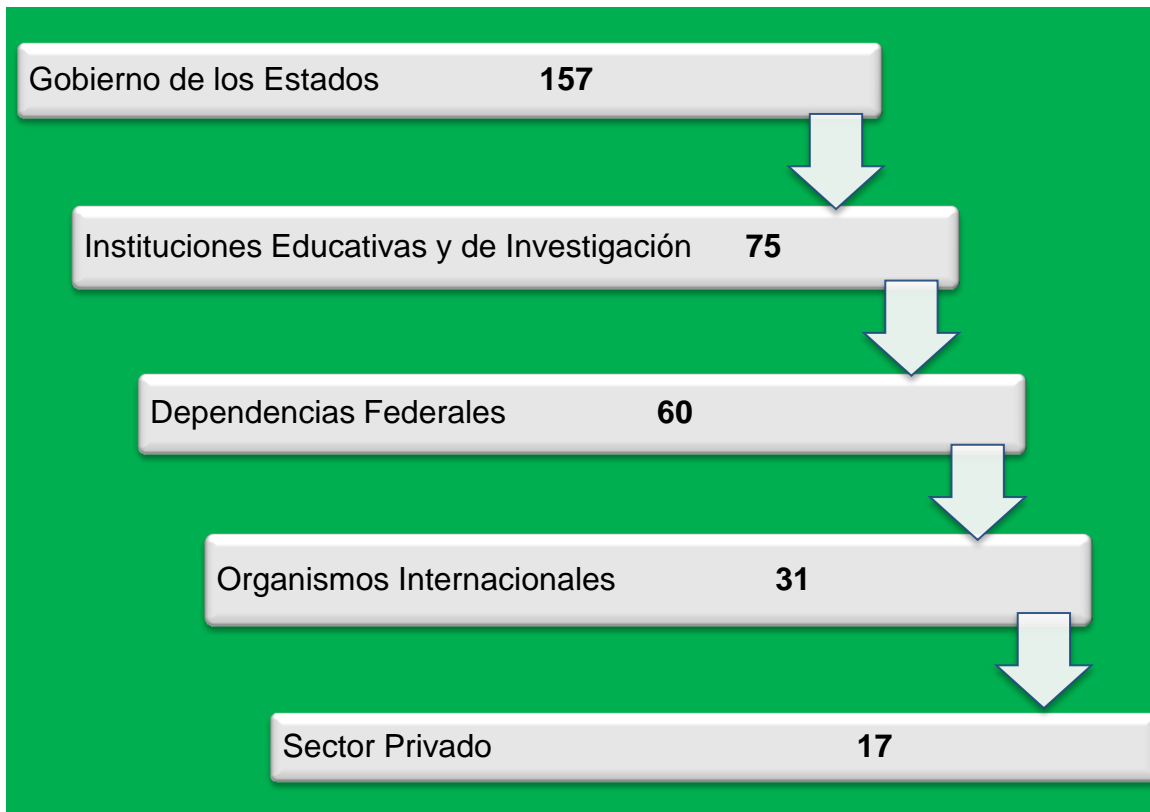
No fue necesario atender alguna observación en el periodo.

9.RESULTADOS Y BENEFICIOS ALCANZADOS

9.1. Metas logradas y resultados obtenidos.

La importante labor que realizó el área de *Convenios* CONAFOR, se debió a que se llevó a cabo la interpretación de la aplicación de diversos dispositivos legales, a través de la emisión de criterios jurídicos, procurando evitar con ello la aplicación discrecional o contradictoria de la ley.

Finalmente la Unidad de Asuntos Jurídicos cuenta con un total de **340** convenios a nivel nacional e internacional, mismos que se celebraron con:



Los Informes correspondientes a los ejercicios 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 de las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, corresponden:

2008

Se atendieron 22 iniciativas de las cuales la postura institucional correspondió:

A Favor - 9

En contra - 17

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Código Penal Federal	1	11
Ley Agraria	2	327
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	2
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1	4
Ley de Policía Federal Preventiva	1	3
Ley del Impuesto Sobre la Renta	1	4
Ley Federal Pro-Campo	1	30
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	14	84
Ley General de Educación	1	2
Ley General de Equilibrio Ecológico	2	4
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	1	1
Total	27	472

Fracciones Parlamentarias:

Por lo que corresponde a la Cámara de Diputados se han atendido 12 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor - 5

En contra - 7

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 3	PAN - 2	PVEM - 2	PRD - 2	PAN/PRI - 1	Comisiones Diversas - 2 Comisiones de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales
----------------	----------------	-----------------	----------------	--------------------	---

Desprendiéndose el estudio y análisis de 401 artículos por dicha cámara los que corresponden:

LGDFS: TOTAL: 44 Artículos	Otros ordenamientos: TOTAL: 357 Artículos -Ley Agraria. (319) -Ley General de Educación. (2) -Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (2) -Ley del Impuesto Sobre la Renta. (4) -Ley Federal Pro-Campo. (30)
--------------------------------------	---

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

<p>PRI: 36 Artículos</p> <p>LGDFS: TOTAL: 0 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: TOTAL: 36 Artículos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley General de Educación. (2) -Ley del Impuesto Sobre la Renta. (4) - Ley Federal Pro-Campo. (30) 	<p>PAN: 22 Artículos</p> <p>LGDFS TOTAL: 22 Artículos</p>	<p>PVEM: 3 Artículos</p> <p>LGDFS: TOTAL: 3 Artículos</p>	<p>PRD: 18 Artículos</p> <p>LGDFS: TOTAL: 18 Artículos</p>	<p>Comisiones Diversas: 3 Artículos</p> <p>LGDFS: TOTAL: 1 Artículo</p> <p>Otros ordenamientos: TOTAL: 2 Artículos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente (2)
<p>PAN/PRI: 319 Artículo</p> <p>Otros ordenamientos: TOTAL: 319 Artículos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley Agraria (319) 				

Por lo que corresponde a la Camara de Senadores se han atendido 9 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor - 4

En contra - 5

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PRI- 2	PVEM - 3	PRD- 1	PT- 1	Comisiones Diversas - 2 Comisiones de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos Segunda
---------------	-----------------	---------------	--------------	--

Desprendiéndose el estudio y análisis de 57 artículos por dicha cámara los que corresponden:

LGDFS: TOTAL: 41 Artículos	Otros ordenamientos: TOTAL: 16 Artículos -Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (1) -Ley Agraria. (8) -Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (2) -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (5)
--------------------------------------	--

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI: 3 artículo	PVEM: 8 Artículos	PRD: 20 Artículos	PT: 1 Artículo	Comisiones Diversas: 25
------------------------	--------------------------	--------------------------	-----------------------	---

LGDFS TOTAL: 1 Artículo	LGDFS TOTAL: 1 Artículo	LGDFS TOTAL: 20 Artículo	LGDFS TOTAL: 1 Artículo	Artículos
Otros ordenamientos: TOTAL: 2 Artículos	Otros ordenamientos: TOTAL: 7 Artículos			LGDFS: TOTAL: 17 Artículos
-Ley de Desarrollo Rural Sustentable (2)	-Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. (2) -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (5)			Otros ordenamientos: TOTAL: 8 Artículos -Ley Agraria. (8)

Por lo que corresponde a otras instancias, se atendió 1 iniciativa, la cual corresponde:

En contra - 1

CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA-1				
---	--	--	--	--

Desprendiéndose el estudio y análisis de 13 artículos por dicho congreso, los que corresponden:

LGDFS: En contra: 13 TOTAL: 13 Artículos	Otros ordenamientos: TOTAL: 0 Artículos
---	---

2009

Se atendieron 9 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor - 2

En contra – 6

No Compete - 1

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Código Penal Federal	1	1
Ley Agraria	1	1
Ley de Aguas Nacionales	1	13
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	1	5
Ley General Agroalimentaria	1	125
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	5	20
Ley General para el Control del Tabaco	1	12
Total	11	177

Fracciones Parlamentarias:

Por lo que corresponde a la Cámara de Diputados se han atendido 2 iniciativas de las cuales corresponden:

En contra - 2

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 1	PVEM – 1
----------------	-----------------

Desprendiéndose el estudio y análisis de 6 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: TOTAL: 0</p>	<p>Otros ordenamientos: TOTAL: 6 Artículos -Ley Agraria (1) -Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (5)</p>
--	--

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

<p>PRI: 1 Artículo Otros ordenamientos: TOTAL: 1 Artículo -Ley Agraria (1)</p>	<p>PVEM: 5 Artículos Otros ordenamientos: TOTAL: 5 Artículos -Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (5)</p>
---	---

Por lo que corresponde a la Cámara de Senadores se han atendido 5 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor - 2

En contra - 3

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 2	PAN - 1	PVEM - 1	PRD - 1
----------------	----------------	-----------------	----------------

Desprendiéndose el estudio y análisis de 30 artículos por dicha cámara los que corresponden:

LGDFS: TOTAL: 4 Artículos	Otros ordenamientos: TOTAL: 26 Artículos -Código Penal Federal. (1) -Ley de Aguas Nacionales (13) -Ley General para el Control del Tabaco (12)
-------------------------------------	---

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PRI: 15 Artículos	PAN: 1 Artículos	PVEM: 1 Artículos	PRD- 13 Artículos
LGDFS TOTAL: 3 Artículos Otros ordenamientos: TOTAL: 12 Artículos - Ley General para el Control del Tabaco (12)	LGDFS TOTAL: 1 Artículo	Otros ordenamientos: TOTAL: 1 Artículo -Código Penal Federal (1)	Otros ordenamientos: TOTAL: 13 Artículos -Ley de Aguas Nacionales (13)

Por lo que corresponde a otras instancias, se atendieron 2 iniciativas, las cuales corresponden:

No Competencia - 1

En contra - 1

CONGRESO DE SAN LUIS POTOSI - 1	SEMARNAT- 1			
--	--------------------	--	--	--

Desprendiéndose el estudio y análisis de 138 artículos, los que corresponden:

<p>CONGRESO DE SAN LUIS POTOSI</p> <p>LGDFS: TOTAL: 13 Artículos</p>	<p>SEMARNAT</p> <p>Otros ordenamientos: TOTAL: 125 Artículos</p> <p>-Ley General Agroalimentaria. (125)</p>
---	--

2010

Se atendieron 19 iniciativas de las cuales la postura institucional correspondió:

A Favor - 1 A favor con En contra - 9 No Competencia - 1
 Modificaciones - 8

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	11	32
Código Federal de Procedimientos Penales	1	4
Ley de Coordinación Fiscal	1	2
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	20
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	1	2
Ley Federal Contra La Delincuencia Organizada	1	2

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	1	92
Ley General Agroalimentaria	1	126
Ley General De Cambio Climático	1	68
Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas	1	30
Total	21	378

Se estudiaron y analizaron **378** artículos los que corresponden:

<p>LGDFS: A favor: 20 A favor con modificaciones: 4 En contra: 8 TOTAL: 32</p>	<p>Otros ordenamientos: A favor: 93 A favor con modificaciones: 31 En contra: 96 No competencia: 126 TOTAL: 346</p> <ul style="list-style-type: none"> -Código Federal de Procedimientos Penales. (4) -Ley de Coordinación Fiscal. (2) -Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (20) -Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2) -Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. (2) -Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. (92) -Ley General Agroalimentaria. (126) -Ley General de Cambio Climático. (68) -Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. (30)
---	--

En contra: 2 TOTAL: 3 Artículos Otros ordenamientos: En contra: 2 TOTAL: 2 Artículos -Ley de Coordinación Fiscal (2)	Otros ordenamientos: A favor: 9 A favor con modificaciones: 4 TOTAL: 13 Artículos -Ley de Desarrollo Rural Sustentable. (13)	TOTAL: 5 Artículos	y Recursos Naturales LGDFS: A favor: 3 A favor con modificaciones: 2 En contra: 2 TOTAL: 7 Artículos Otros ordenamientos: A favor: 1 A favor con modificaciones: 6 TOTAL: 7 Artículos -Ley de Desarrollo Rural Sustentable (7)
---	---	--------------------	--

Por lo que corresponde a la Cámara de Senadores se han atendido 10 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor con

En contra - 5

No compete - 1

Modificaciones - 4

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PAN- 2	PVEM - 2	PRD- 1	Comisiones Diversas - 5 Comisiones de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria; Asuntos Indígenas; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos Segunda
---------------	-----------------	---------------	---

Desprendiéndose el estudio y análisis de 341 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: A favor: 4 A favor con Modificaciones: 1 En contra: 12 TOTAL: 17 Artículos</p>	<p>Otros ordenamientos: A favor: 83 A favor con Modificaciones: 21 En contra: 94 No competencia: 126 TOTAL: 324 Artículos</p> <ul style="list-style-type: none"> -Código Federal de Procedimientos Penales. (4) -Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas. (2) -Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada. (2) -Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. (92) -Ley General Agroalimentaria. (126) -Ley General de Cambio Climático. (68) -Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. (30)
---	--

En participación con las fracciones parlamentarias:

<p>PRD: 1 artículo</p> <p>LGDFS En contra: 1 TOTAL: 1 Artículo</p>	<p>PAN: 74 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A favor: 57 A favor con modificaciones: 17</p>	<p>PVEM: 94 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: En contra: 94 TOTAL: 94 Artículos</p>	<p>Comisiones Diversas: 172 Artículos</p> <p>Comisiones de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Rural; Recursos Hidráulicos; Reforma Agraria; Asuntos Indígenas; de Estudios Legislativos; y de Estudios Legislativos Segunda</p>
--	---	---	---

	TOTAL: 74 Artículos - Código Federal de Procedimientos Penales (4) - Ley General Contra el Cambio Climático (68) -Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada (2)	-Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2) -Ley Federal de Responsabilidad ambiental (92)	LGDFS: A favor: 4 A favor con modificaciones: 1 En contra: 11 TOTAL: 16 Artículos Otros ordenamientos: A favor: 26 A favor con modificaciones: 4 No Compete: 126 TOTAL: 156 Artículos -Ley General Agroalimentaria. (126) -Ley General de Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas. (30)
--	--	--	---

2011

Se atendieron 40 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor con

A Favor - 4 En contra - 20

Modificaciones - 16

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Constitución	1	1
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	22	83
Código Federal de Procedimientos Penales	5	5

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Código Penal Federal	9	23
Ley Agraria	3	18
Ley Agrícola	1	113
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público	1	1
Ley de Aguas Nacionales	1	3
Ley de Derechos de la Madre Tierra	1	48
Ley de Desarrollo Rural Sustentable	2	8
Ley de la Policía Federal	2	5
Ley de Navegación y Comercio Marítimos	1	1
Ley de Planeación	1	2
Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía	1	2
Ley Federal de Responsabilidad Ambiental	1	56
Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio	1	100
Ley General de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable	1	118
Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública	1	39
Ley General de Servicios Ambientales	1	26
Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático	1	34
Ley General de Turismo	1	1
Ley General de Vida Silvestre	2	5
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	5	13
Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos	1	3
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal	1	1
Total	67	709

Desprendiéndose el estudio y análisis de 709 artículos los que corresponden:

<p>LGDFS:</p> <p>TOTAL: 83 Artículos</p> <p>A favor: 30</p> <p>A favor con modificaciones: 4</p> <p>En contra: 49</p>	<p>Otros ordenamientos:</p> <p>TOTAL: 626 Artículos</p> <p>A favor: 246</p> <p>A favor con modificaciones: 14</p> <p>En contra: 366</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constitución. (1) -Código Federal de Procedimientos Penales (5) -Código Penal Federal (23) -Ley Agraria (18 artículos) -Ley Agrícola (113 artículos) -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (1) -Ley de Aguas Nacionales (3) -Ley de Derechos de la Madre Tierra (48) -Ley de Desarrollo Rural Sustentable (8) -Ley de la Policía Federal (5) -Ley de Navegación y Comercio Marítimos (1) -Ley de Planeación (2) -Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (2) -Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (56) -Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio (100) -Ley General de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (118) -Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública (39) -Ley General de Servicios Ambientales (26) -Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático (34) -Ley General de Turismo (1) -Ley General de Vida Silvestre (5) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (13) -Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los
--	--

	Residuos (3) -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1)
--	--

Fracciones Parlamentarias:

Por lo que corresponde a la Cámara de Diputados se han atendido 25 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor - 5	A Favor con Modificaciones - 8	En contra - 12
-------------	-----------------------------------	----------------

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 7	PAN - 5	PVEM - 6	PT - 1	PANAL - 1	PRD - 1	Comisiones Diversas - 4
---------	---------	----------	--------	-----------	---------	-------------------------

Desprendiéndose el estudio y análisis de 208 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: TOTAL: 56 Artículos A favor: 25 A favor con modificaciones: 3 En contra: 28</p>	<p>Otros ordenamientos: TOTAL: 232 Artículos A favor: 26 A favor con modificaciones: 10 En contra: 196</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constitución. (1) -Código Federal del Procedimientos Penales (3) -Código Penal Federal. (14) -Ley Agraria (17 artículos) -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector
--	--

	Público (1) -Ley de Aguas Nacionales (3) -Ley de Derechos de la Madre Tierra (48) -Ley de Navegación y Comercio Marítimos (1) -Ley de Planeación (2) -Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (2) -Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (56) -Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública (39) -Ley General de Servicios Ambientales (26) -Ley General de Vida Silvestre (5) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (10) -Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (3) -Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1)
--	---

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PRI: 50 Artículos	PAN: 78 Artículos	PVEM: 20 Artículos	PT: 6 Artículos	Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales: 92 Artículos
LGDFS: A favor con modificaciones: 2 En Contra: 9 TOTAL: 11 Artículos	LGDFS A favor: 1 En contra: 6 TOTAL: 7 Artículos	LGDFS: A favor: 9 En Contra: 4 TOTAL: 13 Artículos	LGDFS: En Contra: 6 TOTAL: 6 Artículos	LGDFS: A favor: 15 A favor con modificaciones: 1 En Contra: 3 TOTAL: 19 Artículos
Otros ordenamientos: A favor: 2 A favor con modificaciones: 2 En contra: 35 TOTAL: 39 Artículos -Código Penal	Otros ordenamientos: A favor: 16 A favor con modificaciones: 7 En Contra: 48 TOTAL: 71 Artículos -Constitución. (1)	Otros ordenamientos: A favor: 7 TOTAL: 7 Artículos -Código Federal de Procedimientos Penales (2) -Código Penal		Otros ordenamientos: A favor: 1

Federal. (2) -Ley Agraria (2) -Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geografía (2) -Ley General de Servicios Ambientales (26) -Ley General de Vida Silvestre (1) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (6)	-Código Federal de Procedimientos Penales (1) -Código Penal Federal (6) -Ley Agraria (15) -Ley de Derechos de la Madre Tierra (48)	Federal (5)		En Contra: 72 TOTAL: 73 Artículos -Código Penal Federal (1) -Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (1) -Ley de Aguas Nacionales (3) -Ley de Navegación y Comercio Marítimos (1) -Ley Federal de Responsabilidad Ambiental (56) -Ley General de Vida Silvestre (4) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente (4) -Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (3)
PANAL: 1 Artículo Otros ordenamientos: A favor con modificaciones: 1	PRD: 41 Artículos Otros ordenamientos: En Contra: 41 TOTAL: 41 Artículos			

TOTAL: 1 Artículos	
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (1)	-Ley de Planeación (2) -Ley General de Evaluación Ambiental de los Efectos de Planes y Programas de la Administración Pública (39)

Por lo que corresponde a la Cámara de Senadores se han atendido 14 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor con Modificaciones - 7

En contra - 7

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 7	PAN - 2	PVEM - 1	PT - 1	Comisiones Diversas - 3
----------------	----------------	-----------------	---------------	--------------------------------

Desprendiéndose el estudio y análisis de 405 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: A favor: 4 A Favor con Modificaciones: 2 En contra: 14 TOTAL: 20 Artículos</p>	<p>Otros ordenamientos: A favor: 220 A Favor con Modificaciones: 4 En contra: 161 TOTAL: 385 Artículos</p> <p>-Código Federal del Procedimientos Penales (2) -Código Penal Federal. (3) -Ley Agraria (1) -Ley Agrícola (113)</p>
---	--

	<ul style="list-style-type: none"> -Ley de Desarrollo Rural Sustentable (8) -Ley de la Policía Federal (2) -Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio (100) -Ley General de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (118) -Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático (34) -Ley General de Turismo (1) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (3)
--	--

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PRI: 126 Artículos	PAN: 19 Artículos	PVEM: 3 Artículos	PT- 34 Artículos	Comisiones
<p>LGDFS A favor con modificaciones:1 En contra: 8 TOTAL: 9 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A favor: 118 A favor con modificaciones:2 En contra: 115 TOTAL: 235 Artículos</p> <p>-Código Federal del Procedimientos Penales (1) -Código Penal Federal. (1) -Ley Agrícola (113)</p>	<p>LGDFS A favor: 1 En contra: 6 TOTAL: 7 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A Favor: 2 A Favor con Modificaciones: 1 En contra: 9 TOTAL: 12 Artículos</p> <p>- Ley Agraria (1) - Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (3) -Ley de Desarrollo</p>	<p>Otros ordenamientos: En contra: 3 TOTAL: 3 Artículos</p> <p>-Código Federal de Procedimientos Penales (1) -Código Penal Federal (2)</p>	<p>Otros ordenamientos: En contra: 34 TOTAL: 34 Artículos</p> <p>-Ley General de Sustentabilidad y Cambio Climático (34)</p>	<p>Diversas: 105 Artículos</p> <p>LGDFS A favor: 3 A favor con modificaciones:1 TOTAL: 4 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A Favor: 100 A favor con modificaciones:1 TOTAL: 101 Artículos</p> <p>-Ley General de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano</p>

-Ley de la Policía Federal (2)	Rural Sustentable (8)			y Ordenación del Territorio (100)
-Ley General de Cambio Climático y Desarrollo Sustentable (118)				-Ley General de Turismo (1)

Por lo que corresponde a los congresos de los Estados, se han atendido 1 iniciativas de las cuales corresponden:

En contra - 1

Congresos de los Estados:

CHIHUAHUA-1				
--------------------	--	--	--	--

Desprendiéndose el estudio y análisis de 16 artículos por dicho congreso, los que corresponden:

<p>LGDFS: En contra: 7 TOTAL: 7 Artículos</p>	<p>Otros ordenamientos: En contra: 9 TOTAL: 9 Artículos -Código Penal Federal. (6) -Ley de la Policía Federal (3)</p>
--	--

2012

Se han atendido 8 iniciativas de las cuales ha correspondido la postura institucional:

A Favor - 1
 A Favor con Modificaciones - 3
 En contra - 4

Correspondiendo la participación de las siguientes leyes y su número de intervención en las citadas iniciativas:

	Intervención de Leyes en las Iniciativas	Artículos
Constitución	1	1
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable	4	10
Código Federal de Procedimientos Penales	1	1
Código Penal Federal	1	4
Ley General de Cambio Climático	1	124
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente	2	2
Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre	1	9
Total	11	151

Desprendiéndose el estudio y análisis de 151 artículos los que corresponden:

<p>LGDFS:</p> <p>TOTAL: 10 Artículos</p> <p>A favor: 1</p> <p>A favor con Modificaciones: 1</p> <p>En contra: 8</p>	<p>Otros ordenamientos:</p> <p>TOTAL: 141 Artículos</p> <p>A favor: 135</p> <p>A favor con modificaciones: 3</p> <p>En contra: 3</p> <p>-Constitución. (1)</p> <p>-Ley General de Cambio Climático. (124)</p> <p>-Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre. (9)</p> <p>-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2)</p> <p>-Código Penal Federal. (4)</p> <p>-Código Federal de Procedimientos Penales. (1)</p>
--	---

Fracciones Parlamentarias:

Por lo que corresponde a la Cámara de Diputados se han atendido **5** iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor con Modificaciones – 1 En contra - 4

En participación con las fracciones parlamentarias:

PRI - 3

PVEM - 1

Comisiones Diversas - 1

Desprendiéndose el estudio y análisis de 17 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: TOTAL: 9 Artículos A favor: 1 En contra: 8</p>	<p>Otros ordenamientos: TOTAL: 8 Artículos A favor: 3 A favor con modificaciones: 2 En contra:3</p> <ul style="list-style-type: none"> -Constitución. (1) -Código Federal del Procedimientos Penales (1) -Código Penal Federal. (4) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (2)
--	--

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

PRI: 9 Artículos	PVEM: 1 Artículos	Comisiones Diversas
-------------------------	--------------------------	----------------------------

<p>LGDFS: En Contra: 9 TOTAL: 2 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A favor: 3 A favor con modificaciones: 1 En contra: 3 TOTAL: 7 Artículos</p> <p>-Constitución. (1) -Código Federal del Procedimientos Penales (1) -Código Penal Federal. (4) -Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (1)</p>	<p>LGDFS: En Contra: 1 TOTAL: 1 Artículos</p>	<p>LGDFS: A favor: 1 En Contra: 5 TOTAL: 6 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A favor con Modificaciones: 1 TOTAL: 1 Artículos</p> <p>-Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Al Ambiente (1)</p>
---	--	---

Por lo que corresponde a la Cámara de Senadores se han atendido 2 iniciativas de las cuales corresponden:

A Favor con Modificaciones - 2

En participación con las fracciones parlamentarias:

Comisiones Diversas - 2

Desprendiéndose el estudio y análisis de 125 artículos por dicha cámara los que corresponden:

<p>LGDFS: A Favor con Modificaciones: 1 TOTAL: 1 Artículos</p>	<p>Otros ordenamientos: A favor: 123 A Favor con Modificaciones: 1 TOTAL: 124 Artículos</p>
---	---

	-Ley General de Cambio Climático (124)
--	--

Que corresponden a cada fracción parlamentaria:

<p>Comisiones Diversas: 125 Artículos</p> <p>LGDFS: A Favor con Modificaciones: 1 TOTAL: 1 Artículos</p> <p>Otros ordenamientos: A favor: 123 A Favor con Modificaciones: 1 TOTAL: 124 Artículos</p> <p>-Ley General de Cambio Climático (124)</p>

Por lo que corresponde a otras instancias, se han atendido 1 iniciativas de las cuales corresponden:

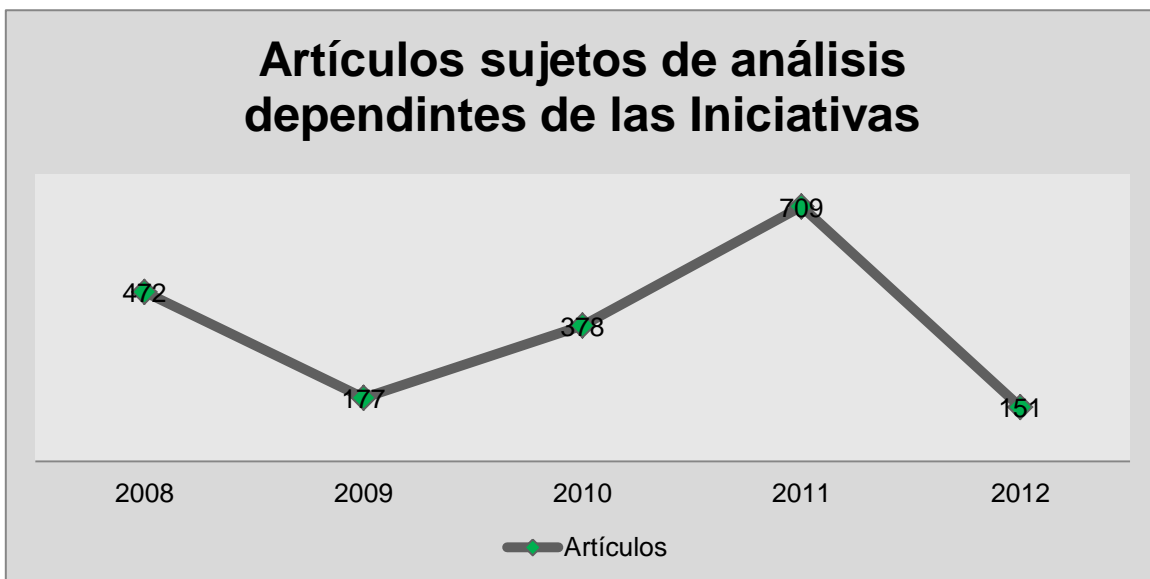
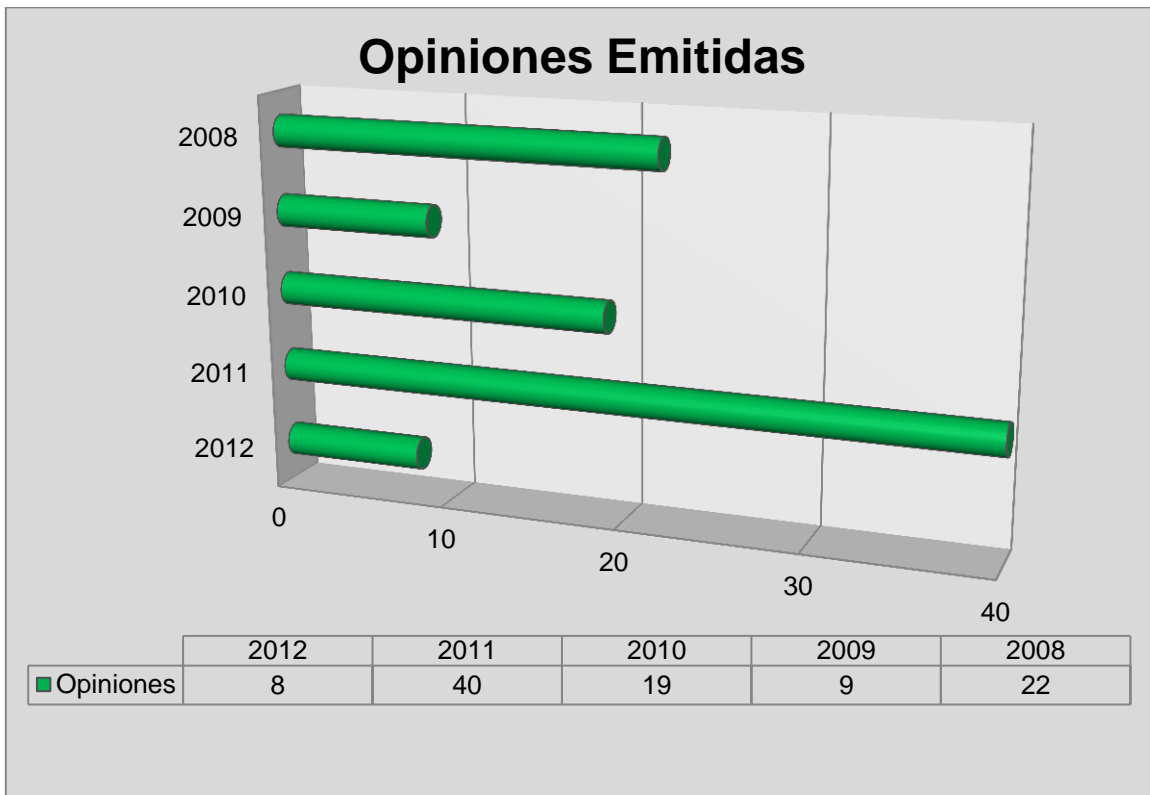
A Favor - 1

Dirección General de Vida Silvestre de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales-1
--

Desprendiéndose el estudio y análisis de 9 artículos, los que corresponden:

<p>LGDFS: TOTAL: 0 Artículos</p>	<p>Otros ordenamientos: A Favor: 9 TOTAL: 9 Artículos</p>
---	--

-Reglamento de la Ley General de Vida (9)



Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol, se señala que la Dirección de Normatividad y Consulta ha cumplido cabalmente con su meta de elaborar y publicar anualmente, en tiempo y forma, las reglas de operación desde el año 2007 al 2012, obteniendo con las mejoras realizadas, los siguientes resultados:

- ✓ Se ha optimizado el proceso de elaboración de las reglas de operación del programa ProÁrbol.
- ✓ Se ha cumplido con el mandato regulando temas prioritarios en atención a lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Estratégico Forestal 2025, Programa Institucional 2007-2012, Programa Especial de Cambio Climático 2009-2012, Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, y demás normas aplicables al concepto de apoyo a desarrollar.
- ✓ Se han disminuido las contradicciones y traslapes en los instrumentos regulatorios, lo que ha facilitado la operación del programa.
- ✓ Se han mejorado los mecanismos para garantizar la verificación y vigilancia de los apoyos otorgados, lo que ha facilitado el cumplimiento de los apoyos.
- ✓ Se han establecido procedimientos legales para realizar la verificación de los apoyos otorgados y determinar su sanción en caso de incumplimiento, respetando con ello la garantía de audiencia y defensa del beneficiario.
- ✓ Se han establecido incentivos para lograr el cumplimiento de las actividades apoyadas.
- ✓ Se ha incluido la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad en el otorgamiento de los apoyos.
- ✓ Se han precisado los criterios técnicos de los programas que han facilitado la operación y cumplimiento de las actividades comprometidas por los beneficiarios.
- ✓ Se ha mejorado el acceso y la aplicación de los apoyos del programa ProÁrbol.
- ✓ Se han fortalecido los procesos de distribución de apoyos del programa.

- ✓ Se han asegurado el cumplimiento de los apoyos a través de los instrumentos jurídicos establecidos por cada programa de apoyo.
- ✓ Se han fortalecido los procesos que aseguran la correcta y debida prestación de servicios técnicos forestales a los beneficiarios del programa ProÁrbol.
- ✓ Se ha aplicado de manera efectiva, eficiente y eficaz las normas en términos de cumplimiento.
- ✓ Se han atendido las recomendaciones de la Comisión Nacional Forestal, y se han abierto canales de participación que permite la injerencia tanto de la sociedad como de otros niveles de gobierno, lo que ha generado que el programa se implemente con mejores resultados en su operación.
- ✓ Se ha identificado con claves únicas a los beneficiarios de ProÁrbol, evitando con ello duplicar los apoyos.

9.2. Beneficios alcanzados.

Derivado de lo anterior, con el número de instrumentos celebrados a nivel nacional e internacional en materia forestal, se desprende que se ha conseguido establecer una adecuada colaboración y coordinación entre las partes, beneficiando a la sociedad en general, y en el desarrollo forestal sustentable.

El generar instrumentos para opinar/influir en la labor legislativa y de reformas concernientes al ámbito forestal y fijar la postura de la Institución.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol, durante el sexenio 2007-2012 se han alcanzado los siguientes beneficios con la mejora continua de la norma en comento:

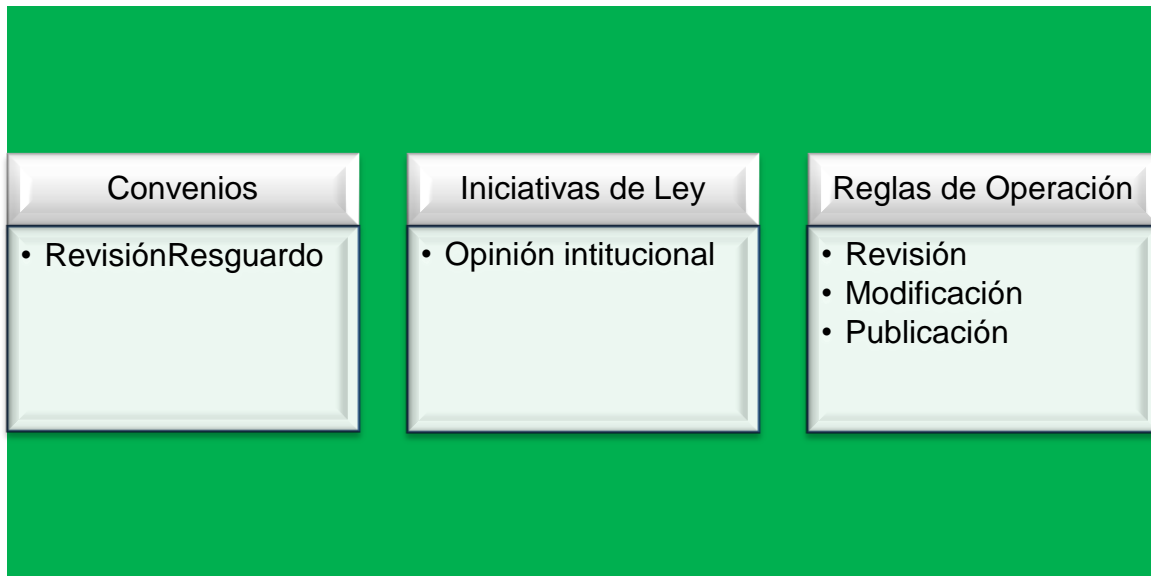
- ✓ Se ha fomentado la restauración, producción, protección, conservación, manejo y aprovechamiento de los recursos y ecosistemas forestales del país.
- ✓ Se ha impulsado restauración forestal en todo el territorio nacional.

- ✓ Se ha mejorado el acceso y la aplicación de los apoyos del programa ProÁrbol.
- ✓ Se han fortalecido los procesos de distribución de apoyos del programa.
- ✓ Se ha promovido la realización de estudios y proyectos regionales y programas especiales para el manejo sustentable de bosques y selvas.
- ✓ Se ha fortalecido los instrumentos preventivos, como la evaluación de impacto ambiental.
- ✓ Se han promovido esquemas de manejo sustentable de los recursos naturales, como unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; se ha generado infraestructura, vías de comunicación, caminos rurales para dar un nuevo y fortalecido impulso al aprovechamiento forestal sustentable, incluyendo el establecimiento de plantaciones forestales y el fomento del ecoturismo.
- ✓ Se ha desarrollado el conocimiento científico y apoyar estudios, proyectos regionales y programas especiales para el manejo adecuado de los bosques y su aprovechamiento sustentable.
- ✓ Se ha frenado la deforestación nivel nacional.
- ✓ Se ha impulsado restauración forestal en todo el territorio nacional.
- ✓ Con la atención a los problemas de marginación y pobreza, se ha generado desarrollo y expansión económica a partir del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- ✓ Se ha promovido la realización de estudios y proyectos regionales y programas especiales para el manejo sustentable de bosques y selvas.
- ✓ Se ha fortalecido los instrumentos preventivos, como la evaluación de impacto ambiental.
- ✓ Se han promovido esquemas de manejo sustentable de los recursos naturales, como unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre; se ha generado infraestructura, vías de comunicación, caminos rurales para dar un nuevo y fortalecido impulso al aprovechamiento forestal sustentable, incluyendo el establecimiento de plantaciones forestales y el fomento del ecoturismo.

- ✓ Se ha desarrollado el conocimiento científico y se ha brindado apoyo a los estudios, proyectos regionales y programas especiales para el manejo adecuado de los bosques y su aprovechamiento sustentable.

10. INFORME FINAL DEL TITULAR DE LA UNIDAD DEL PROGRAMA

10.1. Informe final de actividades del proyecto



Resulta oportuno señalar que la importancia de la función consultiva de los **Convenios** CONAFOR que lleva a cabo la Dirección de Normatividad y Consulta, misma que consiste en emitir criterios de aplicación e interpretación de disposiciones jurídicas y asesorar a las diversas unidades administrativas de la Comisión, así como de las Gerencias Estatales sobre la aplicación de las leyes y los reglamentos, además de revisar y dictaminar los contratos y convenios a celebrarse por el C. Director General de la Comisión Nacional Forestal y otros funcionarios competentes, toda vez que la determinación del instrumento jurídico adecuado es fundamental para que la CONAFOR establezca una adecuada coordinación entre los distintos niveles de gobierno y concertación con los particulares, para atender de manera pronta y eficaz las actividades encaminadas a lograr el desarrollo forestal sustentable en nuestro país.

La investigación, el conocimiento y la innovación constituyen elementos de valor estratégico de primer orden para el desarrollo integral de un país; pero al mismo tiempo, retos de modernización que debemos de asumir.

En los regímenes democráticos, el Poder Legislativo constituye uno de los pilares en los que se sustenta el Estado de Derecho; y en los países que experimentan procesos de transición y consolidación democrática, es además el garante fundamental de la estabilidad y gobernabilidad.

En esta tesitura, las *Opiniones Institucionales de los Proyectos de Iniciativas de Ley*, que son proyectadas por esta Dirección, corresponden al enlace entre el gobierno y las temáticas ambientales-forestales; participamos para mejorar el desarrollo forestal sustentable y ambiental, pero también para influir en las decisiones de quienes nos representan y para asegurar que esas decisiones realmente obedezcan a las demandas, las carencias y las expectativas de los distintos grupos que integran este país.

En este orden de ideas, resulta oportuno precisar que, el Poder Legislativo es el cerebro del gobierno, al ser el espacio de representación ciudadana por excelencia de donde emana el orden jurídico nacional; por tanto, el reto que tiene el Poder Legislativo es mayúsculo.

Es así que, para poder emitirlas citadas opiniones es imperativo tener elementos suficientes para poder encausarlas de manera adecuada; de ahí la pretensión de generar un instrumento para opinar/influir en la labor legislativa.

Finalmente, respecto a la actividad concerniente a la elaboración, modificación y publicación de las reglas de operación del programa ProÁrbol que desarrolla la Dirección de Normatividad y Consulta, se menciona que toda vez que gestión pública es la forma en que se ejerce el poder en cada país al administrar los recursos de la Nación para alcanzar su desarrollo y dicha gestión debe estar basada en reglas que determinan lo que se puede y no hacer, la CONAFOR, con dichas atribuciones elabora las reglas de operación

para llevar a cabo la ejecución del programa ProÁrbol, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Sin embargo, no hay que perder de vista que la implementación de este tipo de instrumento de política pública implica un complejo proceso de toma de decisiones en donde la planeación estratégica del gobierno se debe basar en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mientras que la gestión pública debe estar basada en la planificación, supervisión y evaluación de los programas.

La planeación estratégica busca que las acciones y recursos se encaminen al cumplimiento del objetivo de la entidad, dándole congruencia al ejercicio público; por su parte, la alineación de estrategias nos indica si se está o no cumpliendo con las políticas públicas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

Así que para una correcta rendición de cuentas y gestión pública transparente, es necesario que las acciones del gobierno se encuentren fundadas en la ley, sin olvidar las necesidades y prioridades que el sector forestal demanda.

El reto en elaboración de esta actividad se basa en mejorar la regulación y operación del programa ProÁrbol a través de las reglas de operación simples, de fácil aplicación, que utilicen criterios claros, flexibles e incluyentes y que a su vez sean efectivas, eficaces y eficientes, es decir, que cumplan con su objetivo, que tengan un contenido técnico-jurídico y operativo de fácil aplicación, que generen realmente beneficios al medio ambiente y a la población, y finalmente, ayuden a cumplir a la CONAFOR sus metas.

10.2. Áreas de mejora.

El conjunto de fortalezas y debilidades detectadas durante los beneficios obtenidos, en el proceso de evaluación institucional ha sido el punto de partida para la detección de las áreas de mejora en los *Convenios*- CONAFOR, la cual ha sido la creación del Sistema de Convenios, en la cual se tiene el registro de la información actualizada de todos los instrumentos jurídicos celebrados entre las partes y la CONAFOR.

Fortalecer una estrecha relación en el ámbito de nuestra competencia, con los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de las propias Unidades Administrativas de la Comisión para construir y operar los mecanismos e instrumentos institucionales que garanticen la buena relación entre éstos, para la generación de consensos y acuerdos jurídicos y sociales, a fin de lograr las reformas legislativas en las que se sustenten el desarrollo nacional forestal.

Por lo que toca a las reglas de operación del programa ProÁrbol, la Dirección de Normatividad y Consulta considera que las áreas de mejora que se deben atender son las siguientes:

- ✓ Revisar la distribución de competencias de los diferentes órdenes de gobierno y establecer dentro de éstos una adecuada coordinación, así como de los entes privados, a fin de atender debidamente el desarrollo forestal sustentable y sus ecosistemas.
- ✓ Revisar contradicciones y evitar traslapes en la regulación de los tres niveles de gobierno en materia forestal.
- ✓ Diseñar mecanismos institucionales que permitan evaluar la metodología, los criterios técnicos y los contenidos de las reglas de operación, a fin de hacer correcciones integrales a la definición de la política pública implementada.
- ✓ Atender los problemas ambientales a través de un trabajo conjunto entre las áreas de normatividad y las unidades administrativas, a fin de brindar mejor asesoría legal.
- ✓ Desarrollar de manera integral los conceptos de apoyo del programa ProÁrbol, a fin de obtener mayor impacto en el sector forestal.
- ✓ La participación de los tres niveles de gobierno es fundamental para que los programas obtengan mejores resultados en su aplicación, por lo que se debería invitar a los estados u sus municipios a que realicen propuestas de mejora a las reglas de operación.
- ✓ Establecimiento de mecanismo de control que garanticen un diseño apropiado del programa y no solo de sus resultados, esto es, establecer un mecanismo que

garantice beneficios a la sociedad y no solo el cumplimiento de metas del organismo.

- ✓ Mantener por mayor tiempo la implementación del programa para garantizar su buen funcionamiento, mediante el perfeccionamiento de su diseño y con ello, se eleve el impacto en la sociedad y en el medio ambiente.

10.3. Actividades pendientes.

Para el área de **Convenios**- CONAFOR, las actividades pendientes serán en mejorar la gestión y coordinación con las diversas unidades administrativas de la institución para el seguimiento en la actualización del Sistema de Convenios.

Por lo que corresponde a las reglas de operación del programa ProÁrbol, se señala que las actividades que se encuentran pendientes son:

1. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 21 de noviembre del 2012, sus proyectos de reglas de operación 2013.

Dicho proyecto deberán observar los criterios generales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá emitir la autorización presupuestaria correspondiente en un plazo que no deberá exceder de 10 días hábiles contado a partir de la presentación del proyecto de reglas de operación a que

se refiere el párrafo anterior. La Secretaría sólo podrá emitir su autorización respecto al impacto presupuestario.

2. Una vez que la CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, obtenga la autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberá hacer llegar, en un plazo máximo de 3 días naturales a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, los proyectos de reglas de operación, para que ésta emita dentro de los 10 días hábiles siguientes el dictamen regulatorio.
3. La CONAFOR a través de su respectiva dependencia Coordinadora de Sector, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre del 2012 y, en su caso, deberá inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
4. Una vez publicadas las reglas de operación del programa ProÁrbol 2013 entraran en vigor y permanecen vigentes hasta en tanto se publique su modificación. Al entrar en vigor, la población objetivo está obligada a cumplirla, y por su parte, la CONAFOR deberá poner en marcha la operación del programa y vigilar su cumplimiento y sancionar su incumplimiento.
5. Cumplir cabalmente con los compromisos adquiridos con el Banco Mundial.

11.GLOSARIO

Término	Definición
CONAFOR	Comision Nacional Forestal
UAJ	Unidad de Asuntos Jurídicos
EOC	Estatuto Orgánico de la CONAFOR
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PSMARN	Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales



12.ANEXOS

Anexo 01: Presentación Ejecutiva